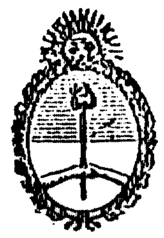


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1ª SECCION

Buenos Aires, miércoles 4 de noviembre de 1970

NUMERO 22.047

AÑO LXXVIII

SUMARIO

EDICION DEL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1970

FE DE ERRATA

Edición del día 23/10/70

RESOLUCION 2.932/70

Pág. 6 - 2ª columna

Se hace saber que la Resolución 2.932/70 publicada en el Boletín Oficial del día 23/10/70, apareció con error en el número y título.

Donde dice:
"Nº 1.930 — Situación de revista de un agente"
Debe decir:
"Nº 2.932 — Designación"

RESOLUCION 2.931/70

Se hace saber que la Resolución 2.931 publicada en el Boletín Oficial del día 23/10/70, apareció con error en el título:

Donde dice:
"Designación"
Debe decir:
"Situación de revista de un agente"


19701104





JUSTICIA

Misión, competencia y atribuciones de la Inspección General de Personas Jurídicas.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1970.

Al Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Excelentísimo señor Presidente, a fin de elevar a su consideración el adjunto proyecto de ley referente a la transformación de la Inspección General de Justicia, organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia, en Inspección General de Personas Jurídicas, y a la determinación de su misión, competencia y atribuciones.

Razones que fundamentan el proyecto de ley: Diversas circunstancias, entre las cuales tiene especial gravitación el desarrollo económico experimentado por el país en el último trienio, han aumentado considerablemente en este lapso el número de sociedades anónimas existentes en jurisdicción nacional. En este sentido, la estadística revela cifras significativas: del año 1882 al 30 de diciembre de 1966, encontramos 23.342 sociedades registradas y 16.690 vigentes, y 27.288 vigentes.

Por otra parte, no puede ignorarse la profunda incidencia que tiene la actuación de las sociedades por acciones en los intereses generales de la comunidad y en el progreso de la República. Ello hace necesario controlar la actividad formal de las empresas, evitando su desvío en forma ilícita o no autorizada por la ley a fin de obviar eventuales perjuicios a los intereses públicos.

El acrecentamiento de la cantidad de sociedades existentes, la referida importancia que tiene su actuación, a lo que debe añadirse la amplitud y variedad que actualmente presentan sus operaciones, obligan al Estado a adaptar el organismo de contralor oficial a la nueva coyuntura.

En materia de asociaciones civiles y fundaciones, también resulta preciso ajustar el control estatal al considerable aumento de entidades existentes ya que la estadística indica: del año 1881 al 30 de diciembre de 1966, 4.871 asociaciones registradas y 4.157 vigentes; y al 30 de diciembre de 1969, 5.465 registradas y 4.679 vigentes.

A este aspecto debe sumarse su creciente importancia económica, la trascendental acción que muchas de ellas desarrollan en el seno de la comunidad y sus nuevas actividades.

Antecedentes y situación real de la fiscalización: La fiscalización estatal de las sociedades por acciones y de las asociaciones civiles —derivada de las normas de los artículos 33, 45 y concordantes del Código Civil y 318 del Código de Comercio— ha estado a cargo de la Inspección General de Justicia desde hace más de tres cuartos de siglo; recientemente, su competencia se ha extendido a las sociedades cooperativas, actividades de ahorro y préstamo y a los fondos comunes de inversión.

El régimen legal de fiscalización está básicamente dado por los decretos del 27 de abril de 1923 y Nº 7.112 del 24 de setiembre de 1952. Estas normas resultan ahora insuficientes y en muchos casos inadecuadas, dejando sin cubrir o regulando deficientemente diversos aspectos en los cuales es necesaria la acción del Estado en resguardo del interés público.

Sin perjuicio de ello, no puede desconocerse la eficaz gestión de la Inspección General de Justicia, a través del largo lapso que se extiende de fines del siglo pasado a la fecha.

Estos factores, a los que debe agregarse la experiencia de sus funcionarios hacen aconsejable, por razones de conveniencia pública, reestructurar adecuadamente el citado organismo. Para ello, debe otorgársele un régimen legal que le permita continuar desarrollando las funciones técnicas que le son propias, adaptándose al creciente número y a las nuevas modalidades operativas de las entidades que debe fiscalizar.

Orientación del proyecto: El proyecto de ley acompañado regula con un criterio de actualidad la fiscalización estatal de las sociedades por acciones, las asociaciones civiles, las fundaciones y las sociedades y asociaciones extranjeras. Fija bases para el control de las operaciones de capitalización y horro, con excepción de las comprendidas por las leyes de entidades financieras, seguros, y ahorro y préstamo para la vivienda, por ser materias sujetas a regímenes específicos. Corresponde aclarar que no se innova sobre la legislación sustancial de aquellas entidades, por entender que ello es propio de la legislación de fondo y así ha sido encarado por la Secretaría de Estado de Justicia al promover su reforma.

Asimismo, parece conveniente señalar que las normas del proyecto que se acompaña, se adecuan a las disposiciones en vigor del derecho positivo; sin perjuicio de ello guardan concordancia con la orientación y en muchos casos con los textos del Proyecto de Ley de Sociedades Comerciales dado a publicidad por la Secretaría de Estado de Justicia en el año 1968, algunas de cuyas disposiciones están siendo objeto de revisión como resultado de tal consulta pública.

Principales modificaciones que se propician: Las modificaciones del nuevo régimen al actual sistema de fiscalización oficial, significarán una mayor celeridad y economía en la constitución de las entidades y un acrecentamiento de la eficacia en el control.

El primer aspecto derivará de que la autorización para el funcionamiento sería otorgada directamente por la Inspección General de Personas Jurídicas; la mayor eficacia de la fiscalización —en lo que respecta a las sociedades por acciones— se obtendrá de la limitación del control permanente a las sociedades cuya actividad puede afectar sustancialmente el interés público, y que serían las enumeradas en el artículo 3º, punto 3.1.3. Las demás sociedades por acciones sólo se controlarían en oportunidad de su constitución, modificaciones estatutarias y de capital, a pedido de accionistas que representen el cinco por ciento (5%) del capital suscripto o en circunstancias especiales, según se indica en el punto 3.1.4. del citado artículo.

Cabe poner de manifiesto que el control de referencia se ejercería no solamente sobre las sociedades anónimas, sino también sobre todo tipo de sociedades por acciones incluyéndose, entonces, a las en comandita por acciones. Estos sujetos de derecho han adquirido un extraordinario auge en nuestro país a partir del año 1951: se estima que superan numéricamente a las sociedades anónimas y que encuadran importantes intereses económicos. Carecen de todo control estatal —tanto es así que ni siquiera se tiene estadística precisa de su cantidad— y en la práctica han sido vehículo de múltiples operaciones irregulares.

La intervención de la Inspección General de Personas Jurídicas en las sociedades en comandita por acciones tiene como antecedente el artículo 1º, inc. a) del Decreto Nº 7112 del año 1952, donde se previó para las entidades a que se refiere el artículo 381 del Código de Comercio. Por los motivos que se señalan en el párrafo precedente, parece adecuado extenderla a todas las sociedades en comandita por acciones, con el alcance que fijan los artículos 3º y concordantes del proyecto que se acompaña.

Respecto a las sucursales y agencias de las sociedades extranjeras, en el artículo 3º, punto 3.4. se establecen normas específicas de control que ahora son inexistentes, sin alterar las disposiciones del Código de Comercio al respecto.

La fiscalización de las asociaciones civiles y fundaciones es objeto de especial atención en el artículo 3º punto 3.5. Además, el mismo institucionaliza una función arbitral de la Inspección General de Personas Jurídicas entre las primeras y sus asociados, que en la práctica se ha venido aplicando indirectamente con buen resultado.

Un aspecto de importancia, es el relativo a las funciones de la Inspección General de Personas Jurídicas en materia de operaciones de ahorro con promesa de prestaciones futuras. La misma queda autorizada para intervenir en dichas actividades por el artículo 3º, puntos 3.7. y 3.8. con las atribuciones que le confiere el artículo 4º. El Estado no puede permanecer indiferente a una actividad que tan sustancialmente afecta el interés público, como lo es el ahorro y en cuyo campo se han comprobado recientemente graves irregularidades.

El proyecto crea y pone a cargo del organismo que nos ocupa los registros nacionales de sociedades por acciones, de sociedades extranjeras, de asociaciones civiles y de fundaciones, hasta ahora inexistentes y que cubrirán una sentida necesidad tanto para la función de gobierno como para el servicio del público en general.

A los fines de asegurar la eficacia y celeridad de su gestión, sin perjuicio de la norma del artículo 4º punto 4.13. que autoriza a la Inspección General de Personas Jurídicas a tratar directamente con el Poder Judicial y organismos públicos los asuntos que son de su misión y competencia, el mismo artículo 4º en el punto 4.10. lo faculta para solicitar al juez competente en materia comercial diversas medidas. Entre éstas se encuentran la suspensión de las resoluciones de los órganos sociales, la intervención en la administración de las sociedades y la disolución y liquidación de éstas en los casos que específicamente se determinan.

Además, por el artículo 4º, punto 4.8. se da fuerza ejecutiva a las resoluciones administrativas, de acuerdo con lo que señala la moderna doctrina en esta rama del derecho, y por el punto 4.12. del mismo artículo se establece un régimen de sanciones que es corolario de tal principio.

Resguardo de los intereses privados: Se ha considerado necesario en resguardo de los intereses privados y, por otra parte, en cumplimiento de las garantías constitucionales, establecer expresamente un recurso judicial y su procedimiento contra todas las resoluciones de la Inspección General de Personas Jurídicas.

El mismo, su procedimiento y efectos, están dados por los artículos 5º, 6º y 7º del proyecto y se aplicará sin perjuicio del recurso jerárquico vigente en forma general respecto a las resoluciones de los órganos de la administración pública.

La Inspección General de Personas Jurídicas: Como se señaló precedentemente, este organismo funcionará sobre la base de la actual Inspección General de Justicia, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Justicia. Su estructura orgánica y agrupamiento funcional serán proyectados inmediatamente después de la sanción de la ley que se propone (artículo 12º del proyecto) y de acuerdo con las normas generales que indican los artículos 8º a 11º.

Sobre tales disposiciones, cabe destacar que tienden a jerarquizar esta dependencia estatal al imponer exigencias especiales tanto al funcionario que desempeñe el cargo de Inspector General como para integrar su cuerpo de inspectores. Estas exigencias se han considerado imprescindibles en virtud de la importancia que tendrá el eficaz cumplimiento de la misión del organismo, no solamente respecto al vasto sector privado y económico en el cual tendrá intervención sino también para los intereses generales.

Con los fundamentos dados en la exposición que antecede y según el texto adjunto, pongo a consideración de V. E. el proyecto de Ley Orgánica de la Inspección General de Personas Jurídicas.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Jaime Perriaux.

LEY Nº 18.805

Bs. As., 9|10|70

EN ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

LEY ORGANICA DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

CAPITULO I

De la Autoridad de Fiscalización de las Personas Jurídicas. Su Misión, Competencia y Atribuciones

Caracterización

Artículo 1º — La Inspección General de Justicia, organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, funcionará en lo sucesivo con el nombre de Inspección General de Personas Jurídicas, con la misión, competencia y atribuciones que le asigna esta ley.

Misión

Art. 2º — Tendrá por misión intervenir en la creación, funcionamiento, disolución y liquidación, en jurisdicción nacional de las sociedades por acciones, de los fondos comunes de inversión, de las asociaciones civiles y de las fundaciones, y fiscalizar en todo el territorio de la República las operaciones a que se refiere el artículo 3º punto 3.7., a fin de asegurar el cumplimiento de las normas legales y resguardar el interés público.

Competencia

Art. 3º — Corresponderá a la Inspección General de Personas Jurídicas:

Sociedades por acciones

3.1. Respecto de las sociedades por acciones:

3.1.1. Aprobar el contrato constitutivo y sus reformas, y autorizar su funcionamiento cuando corresponda.

3.1.2. Controlar toda variación del capital, la disolución y liquidación.

3.1.3. Fiscalizar permanentemente el funcionamiento, disolución y liquidación de las sociedades en que concurren alguno de los siguientes supuestos: a) hagan oferta pública de sus acciones o debentures; b) tengan un capital autorizado superior a pesos cinco millones (5.000.000); sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 3.1.4., inciso a), o de que por razones de oportunidad, extienda con carácter general o particular el control permanente a sociedades de menor capital; c) estén incluidas en el régimen de la Ley Nº 17.318 o sean de economía mixta; d) realicen operaciones de capitalización, ahorro o en cualquier forma requieran dinero o valores del público con promesa de prestaciones o beneficios futuros; e) exploten concesiones o servicios públicos; f) se trate de sociedades controlantes o controladas por otra sujeta a fiscalización, conforme a uno de los incisos anteriores. Se considerarán sociedades controladas aquellas en que otra sociedad, en forma directa o por intermedio de otra sociedad a su vez controlada, posea participación que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social.

3.1.4. Fiscalizar las sociedades por acciones no incluidas en el parágrafo 3.1.3., en cualquiera de los siguientes supuestos: a) lo considere necesario, según resolución fundada, para resguardo del interés público; b) lo soliciten accionistas que representen el 5% del capital suscripto; c) lo requiera un síndico de la sociedad.

Esta fiscalización se mantendrá mientras subsista la causa que la determinó.

Fondos comunes de inversión

3.2. Respecto de los fondos comunes de inversión:

3.2.1. Aprobar su reglamento de gestión, y autorizar su funcionamiento.

3.2.2. Aprobar toda reforma de dicho reglamento.

3.2.3. Fiscalizar permanentemente la gestión de sus órganos.

3.2.4. Aprobar la disolución resuelta por sus órganos.

Cooperativas

3.3. Respecto de las sociedades cooperativas, aprobar el acto constitutivo, sus reformas y la disolución resuelta por la sociedad.

Sociedades extranjeras

3.4. Respecto de las sucursales y agencias de sociedades extranjeras:

3.4.1. Autorizar su funcionamiento y conformar los documentos constitutivos y reformas, salvo lo dispuesto por la Ley 8.867.

3.4.2. Conformar toda variación de su capital.

3.4.3. Fiscalizar permanentemente su funcionamiento y liquidación.

3.4.4. Conformar la cancelación resuelta por la sociedad.

Asociaciones civiles y fundaciones

3.5. Respecto de las asociaciones civiles y fundaciones encuadradas en el artículo 33, inc. 1º, 2da. parte del Código Civil:

3.5.1. Autorizar su funcionamiento; aprobar su estatuto y sus reformas.

3.5.2. Fiscalizar permanentemente su funcionamiento su disolución y liquidación.

3.5.3. Cuando fueren constituidas en el extranjero y pidan su reconocimiento o pretendan actuar en la República, autorizar su funcionamiento y fiscalizar el mismo.

3.5.4. Aprobar la disolución resuelta por la entidad.

3.5.5. Intervenir, con facultades arbitrales, en los conflictos que se susciten entre las primeras y sus asociados, a petición de parte y con consentimiento de la otra. En tal caso, el procedimiento y efectos se regirán en lo que resulte pertinente, por los artículos 794, 796, 797 y 798 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Nación. Esta intervención no enervará su competencia general conforme al artículo 3º punto 3.8, ni el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 4º.

Aprobación de reglamentos

3.6. Aprobar los reglamentos que no sean de simple organización interna, dictados por los entes sometidos a su control. Estos reglamentos no podrán ponerse en vigencia sin tal aprobación.

Operaciones de capitalización y ahorro

3.7. Autorizar, como requisito previo de las operaciones, y fiscalizar todo requerimiento de dinero o valores al público con la promesa de entrega de bienes, prestaciones de servicios o beneficios futuros, de acuerdo con las normas que fijen las leyes específicas correspondientes, y excepción hecha de las actividades comprendidas por los regímenes legales sobre oferta pública de títulos valores, entidades financieras, seguros, y ahorro y préstamo para la vivienda.

Acción permanente

3.8. En general, velar por el estricto cumplimiento de las leyes en toda materia que haga a su misión y entre en su competencia, cuidando de no entorpecer la regular administración de los entes sujetos a su fiscalización.

Asesoramiento

3.9. Asesorar a los organismos del Estado en materias relacionadas con las sociedades por acciones, los fondos comunes de inversión, las asociaciones civiles y las fundaciones.

Registros

3.10. Organizar y llevar los Registros Nacionales de Sociedades por Acciones, de Sociedades Extranjeras, de Asociaciones Civiles y de fundaciones.

Estudios e investigaciones

3.11. Realizar estudios e investigaciones de orden jurídico y contable sobre las materias propias de su actividad organizando cursos, conferencias y publicaciones y colaborando con otros organismos especializados.

Normas reglamentarias

3.12. Dictar los reglamentos que estime adecuados sobre las materias que hacen a su misión y proponer al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, la sanción de las normas que por su naturaleza excedan de sus facultades.

Atribuciones

Art. 4º — La Inspección General de Personas Jurídicas está autorizada para:

Documentación de trámite

4.1. Requerir de las entidades sometidas a su control la documentación que estime necesaria para el ejercicio de la fiscalización que le atribuye esta ley.

Investigaciones e inspecciones

4.2. Realizar investigaciones e inspecciones en los entes y actividades indicados en el artículo anterior, a cuyo efecto podrá examinar sus libros y documentos, pedir informaciones a sus autoridades, sus responsables, su personal y a terceros.

Esta facultad se extenderá a las sociedades excluidas de su fiscalización conforme al artículo 3º punto 3.7. o que estén sujetas a control de otros organismos estatales conforme a leyes específicas, cuando la inspección, examen de libros y documentos o pedidos de informes resulten necesarios para el cumplimiento de su misión.

Asistencia a asambleas

4.3. Asistir a las asambleas de las sociedades por acciones, asociaciones civiles y fundaciones.

Sociedades por acciones. Convocación de asambleas

4.4. Convocar a asambleas en las sociedades por acciones cuando lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, si los estatutos no exigiesen una representación menor y el Directorio no hubiese resuelto su pedido dentro de los diez días de presentado o hubiese sido negado infundadamente, a juicio de la misma Inspección General de Personas Jurídicas. Convocar de oficio las asambleas cuando constatare irregularidades graves y estimare la medida imprescindible en resguardo del interés público.

Asociaciones y fundaciones. Convocación de asambleas

4.5. Convocar a asamblea en las asociaciones y al consejo directivo en las fundaciones, a pedido de cualquier miembro, cuando apreciare que la solicitud fuere pertinente y si los peticionantes lo hubieren requerido infructuosamente a sus autoridades transcurridos 30 días de formulada la solicitud; en todo caso, cuando constatare irregularidades graves y estimare imprescindible la medida en resguardo del interés público.

Oposición de actividades sin autorización

4.6. Impedir el funcionamiento de sociedades u organizaciones que practiquen operaciones previstas en el artículo 3º, punto 3.7., sin debida autorización o sin cumplir los requisitos legales.

Denuncias y acciones judiciales

4.7. Formular denuncias ante las autoridades judiciales, administrativas y policiales, cuando las mismas puedan dar lugar al ejercicio de la acción pública. Podrá también solicitar en forma directa a los agentes fiscales el ejercicio de las acciones judiciales pertinentes, en los casos de violación o incumplimiento de disposiciones en las que esté interesado el orden público.

Ejecutoriedad de los actos administrativos

4.8. Hacer cumplir sus decisiones a las entidades sometidas a su fiscalización, a cuyo efecto podrá:

4.8.1. Requerir el auxilio de la fuerza pública.

4.8.2. Solicitar allanamiento de domicilios y clausura de locales.

4.8.3. Pedir el secuestro de los libros y documentación social.

Las medidas indicadas en 4.8.2. y 4.8.3. podrán ser requeridas en cualquiera de los siguientes supuestos: a) la entidad se oponga a exhibir su documentación total o parcialmente; b) se hubieren constatado en las registraciones contables falsedades o graves irregularidades; c) se tratare de actividades contempladas en el artículo 3º, punto 3.7. y se desarrollaren sin las autorizaciones legales; d) cuando persona o personas actuaren bajo el rubro de sociedad anónima, fondo común de inversión o fundación y la entidad no estuviere regularmente constituida.

Declaración de irregularidad

4.9. Declarar irregulares e ineficaces a los efectos administrativos, y dentro de lo que es de su competencia, los actos sometidos a su fiscalización cuando sean contrarios a la Ley, al estatuto o a los reglamentos. La declaración de irregularidad podrá importar el requerimiento de las medidas indicadas en el punto 4.10., sin perjuicio de las sanciones establecidas en el punto 4.12.

Requerimiento de medidas a la autoridad judicial

4.10. Solicitar al Juez del domicilio de la sociedad competente en materia comercial:

4.10.1. La suspensión de las resoluciones de los órganos sociales, si las mismas fueren contrarias a la Ley, al estatuto o al reglamento.

4.10.2. La intervención de las sociedades mencionadas en el artículo 3º punto 3.1.3., cuando el o los administradores realicen actos o incurran en omisiones que la pongan en peligro grave.

4.10.3. La disolución y la liquidación de las sociedades en los casos de: a) cumplimiento de la condición a que se subordinó su existencia; b) consecución del objeto para el cual se formó, o imposibilidad de lograrlo; c) pérdida del capital social, en la proporción que establezca la ley de fondo; d) reducción a uno del número de socios; e) declaración de irregularidad, conforme a lo establecido en el punto 4.9., cuando la gravedad del acto o actos impugnados o la reincidencia en la comisión de irregularidades por parte de los órganos societarios justifique la medida.

Actos reservados al Ministro de Justicia Asociaciones y fundaciones

4.11. Solicitar al Ministro de Justicia la intervención de las asociaciones civiles y las fundaciones cuando hubiere constatado actos graves que importaren violación de la ley, del estatuto o del reglamento, o la medida resultare necesaria para protección del interés público; requerir al mismo el retiro de autorización, su disolución y liquidación cuando las irregularidades no resultaren subsanables o no les fuera posible cumplir su objeto

Sanciones

4.12. Aplicar sanciones a las sociedades, órganos de los fondos comunes de inversión, asociaciones y fundaciones, sus directores, síndicos o administradores, a los responsables de actividades desarrolladas por entidades no autorizadas y, en general a toda persona o entidad que no suministre o falsee datos que deba suministrar, o no dé cumplimiento a obligaciones impuestas por la ley, el estatuto o los reglamentos, o que de cualquier modo dificulte sus funciones.

Las sanciones serán de: a) apercibimiento; b) apercibimiento con publicación, la que estará en todos los casos a cargo del infractor; c) multa, que no excederá de cien mil pesos ($ 100.000) para cada infracción.

Se graduarán según la gravedad del hecho, la existencia de otras infracciones por parte del responsable y, en su caso, el capital de la sociedad.

Cuando se tratare de multas aplicadas a los directores, síndicos o administradores, la entidad no podrá hacerse cargo de las mismas.

Los directores, síndicos y administradores son especialmente pasibles de las sanciones indicadas, cuando tuvieren conocimiento de la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 3º, punto 3.1., parágrafo 3.1.3. y no lo comunicaren dentro de los cinco días a la Inspección General de Personas Jurídicas.

Relaciones con otros organismos

4.13. Tratar directamente con el Poder Judicial y los organismos de la administración pública nacional, provincial y municipal los pedidos de información y todo asunto relacionado con la misión que se le asigna.

Coordinación de su acción

4.14. Coordinar con los organismos nacionales, provinciales y municipales que realizan funciones afines, la forma de efectuar la fiscalización de las entidades a que se refiere esta ley.

CAPITULO II

De los Recursos

Recursos

Art. 5º — Contra las resoluciones de la Inspección General de Personas Jurídicas podrá deducirse recurso administrativo o judicial a opción del recurrente. La elección de una vía excluye la otra.

En el caso de que se optaro por la vía judicial, el recurso deberá interponerse ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial cuando la resolución recurrida se refiera a sociedades por acciones, cooperativas y fondos comunes de inversión. Entenderá la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, cuando aquélla se refiera a asociaciones civiles y fundaciones.

Procedimiento

Art. 6º — El recurso judicial se interpondrá ante la misma Inspección dentro de los quince días de notificada la resolución; dicho organismo deberá elevarlo con sus antecedentes dentro de los tres días de interpuesto.

Recibidas las actuaciones por el tribunal judicial de apelaciones, el recurrente deberá sostener el recurso mediante memorial que presentará dentro de los cinco días de llamamiento de autos; de no hacerlo, se lo considerará desierto.

Efecto

Art. 7º — El recurso contra las resoluciones que impongan las sanciones de apercibimiento con publicación o multa, será concedido con efecto suspensivo. En los demás supuestos, lo será con efecto devolutivo, salvo que el tribunal de apelaciones en atención a la naturaleza especial del caso, disponga la suspensión de la resolución recurrida.

CAPITULO III

De la Dirección y Régimen del Personal

Dirección

Art. 8º — La Inspección General de Personas Jurídicas estara dirigida y representada por un funcionario con el cargo de Inspector General, responsable del cumplimiento de la presente Ley. El Inspector General deberá ser argentino y reunir las mismas condiciones que para ser miembro de las Cámaras Nacionales de Apelaciones.

Facultades del Inspector General

Art. 9º — Corresponde al Inspector General:

9.1. Ejecutar y disponer la ejecución de los actos propios de la misión del organismo con todas las atribuciones indicadas en el artículo 4º.

9.2. Interpretar con carácter general y particular las disposiciones legales aplicables a los entes mencionados en el artículo 3º.

9.3. Tomar toda medida de orden interno que estime precisa para la administración y funcionamiento del organismo a su cargo, dictando los reglamentos necesarios.

Personal técnico

Art. 10. — El personal técnico de la Inspección General de Personas Jurídicas estará formado por un cuerpo de inspectores Para ser inspector se requerirá ser mayor de edad y tener título habilitante de abogado, doctor en ciencias económicas, contador o actuario. Se exceptúan de esta exigencia los funcionarios que a la fecha estén desempeñándose como inspectores.

Prohibiciones

Art. 11. — El personal de la Inspección General de Personas Jurídicas, no podrá bajo pena de exoneración y sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar:

11.1. Revelar los actos de las entidades, cuando hayan tenido conocimiento de los mismos en razón de sus funciones, salvo a sus superiores jerárquicos.

11.2. Ejercer su profesión en asuntos o desempeñarse como asesores o en tareas que se relacionen con las entidades sometidas al régimen del presente decreto.

11.3. Desempeñar cargos en las sociedades anónimas o rentados en asociaciones civiles.

CAPITULO IV

Normas Complementarias

Art. 12. — Dentro de los treinta días de la fecha la Inspección General de Personas Jurdicas presentará a la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación el proyecto de su estructura orgánica y agrupamiento funcional, adecuados a la misión y funciones que se le fijan.

Art. 13. — Queda modificada toda disposición legal que se oponga a las normas de la presente Ley.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Pedro A. J. Gnavi.
Alejandro A. Lanusse.
Carlos A. Rey.
Jaime Perriaux.

PREVISION SOCIAL

Dirección Nacional de Previsión Social.

Régimen de Recaudaciones.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1970.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación

TENEMOS el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley que tiene por objeto crear la Dirección Nacional de Previsión Social, que tendrá a su cargo la recaudación unificada de todos los aportes y contribuciones del Sistema Nacional de Previsión y modificar en forma substancial la mecánica seguida hasta el presente. Todas las medidas adoptadas hasta el momento no han obtenido la implementación de un método que pueda considerárselo como un orgánico y eficaz ordenamiento recaudador.

Las dificultades que permanentemente han puesto al sistema en estado de falencia con las consiguientes implicancias en el orden social, reconocen como origen, además de las coyunturas desfavorables que el país ha enfrentado, una carencia de metodología apropiada.

Es de toda evidencia que los resultados hasta aquí obtenidos del régimen recaudador, son producto de esfuerzos dispersos que lo debilitaron y que no pudieron conformar la base de un definitivo sistema financiero en la materia.

Tales razones impulsan a este Ministerio, tras una detenida evaluación de todo lo experimentado, a proponer soluciones, tomando medidas decisivas que aseguren una conducción única y ordenada y una recaudación firme y sostenida compatible con la situación económica actual, a través del organismo que al efecto se crea.

Dicho ente debe gozar de la suficiente independencia que asegure su eficiencia, por cuya razón se lo dota de la necesaria autarquía y se lo implementa con una coherente enunciación de facultades, un régimen procesal administrativo y la transferencia y adecuación de los servicios preexistentes en otros organismos de previsión, que permitirán contar con los elementos indispensables y con un cuerpo normativo idóneo para el logro del objetivo previsto.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Francisco G. Manrique.

LEY Nº 18.820

Bs. As., 29|10|1970

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — El régimen general de recaudación de las Cajas Nacionales de Previsión se regirá por las normas de esta ley, aplicables a los responsables que ocupen personal dependiente y a los obligados comprendidos en el régimen para trabajadores autónomos.

Art. 2º — Los aportes y las contribuciones sobre las remuneraciones de los dependientes son obligatorios y se harán efectivos mediante depósito en cuenta especial en cualquier Banco del país, con excepción de los Bancos Central e Industrial de la República Argentina y los Municipales de Provincias. En las localidades donde no existiere institución bancaria, el pago podrá efectuarse mediante giro postal.

Los depósitos se efectuarán a la orden de la Dirección Nacional de Previsión Social que se crea por el artículo 4º de la presente, dentro de los quince días inmediatamente siguientes a cada mes vencido. Los correspondientes a trabajadores rurales se ingresarán en igual forma al vencimiento de cada trimestre calendario.

Los trabajadores autónomos depositarán sus aportes personales en iguales condiciones por períodos bimestrales calendarios vencidos.

Los bancos receptores de los depósitos a que se refieren los párrafos anteriores, deberán transferirlos al Banco de la Nación Argentina, con cargo a la cuenta mencionada en el párrafo primero, dentro del plazo máximo de setenta y dos (72) horas.

Art. 3º — Los responsables u obligados que no depositaren los aportes y|o contribuciones u otras obligaciones previsionales dentro de los plazos legales, incurrirán en mora automática por el solo vencimiento de dichos plazos, sin necesidad de interpelación alguna.

El incumplimiento dará lugar a la aplicación de los recargos que a continuación se indican:

a) 10 % de la deuda durante el primer mes de atraso;
b) 20 % de la deuda durante el segundo mes de atraso;
c) 30 % de la deuda durante los subsiguientes meses de atraso.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19 de la presente y el artículo 18 de la ley 17.250.

Art. 4º — Créase la Dirección Nacional de Previsión Social, que funcionará como organismo descentralizado con personalidad jurídica y autarquía, sin perjuicio de la superintendencia que sobre ella ejercerá la Secretaría de Estado de Seguridad Social. Estará a cargo de un Director Nacional designado por el Poder Ejecutivo y será asistido por un Subdirector Nacional, designado de igual modo, que lo reemplazará en caso de ausencia o impedimento y en quien podrá delegar parcialmente sus funciones.

Art. 5º — La Dirección Nacional de Previsión Social se organizará sobre la base de:

a) La actual Dirección General de Servicios Comunes de Previsión con las modificaciones que se establecen en la presente ley;
b) Los actuales servicios de recaudación de las Cajas Nacionales de Previsión, incluido su personal y sus elementos de trabajo;

Art. 6º — Corresponde a la Dirección Nacional de Previsión Social:

a) Recaudar las cotizaciones o cualquier otro ingreso de los responsables u obligados para con las Cajas Nacionales de Previsión y entender en toda cuestión relacionada con esa función;
b) Efectuar las registraciones individualizando los ingresos y egresos correspondientes a cada Caja;
c) Confeccionar la cuenta corriente de los responsables y obligados y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el inciso a);
d) Dictar normas interpretativas y aclaratorias relativas a la recaudación de cotizaciones, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 2º, inciso c) de la ley 17.575;
e) Promover las acciones judiciales contra los deudores de obligaciones previsionales;
f) Representar en el interior del país a las Cajas Nacionales de Previsión;
g) Atender en el interior del país, a través de los organismos regionales, las funciones recaudadoras y los trámites correspondientes a las Cajas Nacionales de Previsión;
h) Realizar los relevamientos censales y los estudios que tengan relación inmediata con programas financieros que le encomiende la Secretaría de Estado de Seguridad Social;
i) Proponer a la Secretaría de Estado de Seguridad Social el régimen de honorarios de sus letrados patrocinantes y apoderados.

Art. 7º — Son atribuciones del Director Nacional de Previsión Social:

a) Ejercer la representación legal y la administración de la Dirección Nacional de Previsión Social;
b) Organizar sus dependencias y establecer las normas para su funcionamiento;
c) Proyectar el presupuesto general de gastos y recursos sometiéndolo a la consideración del Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Estado de Seguridad Social;
d) Proponer a la Secretaría de Estado de Seguridad Social la designación, promoción y remoción del personal administrativo, de servicio y de maestranza;
e) Recaudar el derecho anual que establece el artículo 25 del decreto Nº 30.656|44 y proceder de conformidad a lo dispuesto por el decreto 16.200|46 (Ley 12.912);
f) Integrar la Comisión Nacional de Previsión Social;
g) Realizar todo acto de administración para el mejor cumplimiento de las funciones que le encomienda esta ley.

Art. 8º — Los ingresos de la Dirección Nacional de Previsión Social se aplicarán:

a) Al pago de las prestaciones a cargo de las Cajas Nacionales de Previsión;
b) Al pago de los gastos de administración de dichas Cajas, de la Dirección Nacional de Previsión Social, de la Comisión Nacional de Previsión Social y de los restantes organismos previsionales. El presupuestos de gastos de administración no podrá exceder, en conjunción no podrá exceder, en conjunto, del cuatro por ciento (4 %) del total de los recursos ingresados durante el ejercicio inmediatamente anterior;
c) A compensar el déficit de las Cajas Nacionales de Previsión;
d) Los excedentes serán invertidos o afectados en la forma y con las modalidades que disponga el Comité Financiero a que se refiere el artículo siguiente, atendiendo siempre a fines que consulten la política nacional de bienestar social.

Art. 9º — La administración de los fondos recaudados por la Dirección Nacional de Previsión Social estará a cargo de un Comité Financiero, presidido por el Ministro de Bienestar Social e integrado por el Secretario de Estado de Seguridad Social, los Directores Nacionales de las Cajas Nacionales de Previsión y el Director Nacional de Previsión Social. Su ejecución estará a cargo de la Dirección Nacional de Previsión Social.

Art. 10. — La Dirección Nacional de Previsión Social y las Cajas Nacionales de Previsión, en sus respectivas esferas, tendrán amplias facultades para verificar en todo el territorio del país, por intermedio de sus funcionarios e inspectores, el cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos y toda otra norma previsional, fiscalizando el contenido y exactitud de las declaraciones juradas e informaciones o la situación de cualquier presunto obligado o responsable.

Dichos funcionarios e inspectores podrán:

a) Efectuar inspecciones en los lugares de trabajo, oficinas o administración de las empresas y todo otro sitio que permita el cumplimiento de su cometido;
b) Citar y hacer comparecer al responsable u obligado, o a terceros, para contestar o informar, verbalmente o por escrito, dentro del plazo que se les fije, todos los requerimientos que se les formulen, así como presentar o exhibir los comprobantes, documentos y registros vinculados a situaciones contempladas por las leyes de previsión;
c) Inspeccionar los libros, anotaciones, registros, papeles y documentos de los responsables u obligados, que a su juicio sean necesarios para el cumplimiento de su cometido. Cuando se examinen los elementos enunciados precedentemente o se responda verbalmente a los requerimientos efectuados, se dejará constancia en acta o declaraciones testimoniales, de la existencia e individualización de los elementos analizados y de las manifestaciones de los inspeccionados y deponentes. Dichas acta o declaraciones testimoniales, sean o no firmadas por los responsables, obligados o terceros, servirán de medios de prueba en actuaciones administrativas y judiciales;
d) Practicar notificaciones e intimaciones, inclusive a los fines previstos por el artículo 17 de la ley 17.250, modificado por el artículo 19 de esta ley;
e) Requerir el auxilio de la fuerza pública cuando fuere necesario para el desempeño de sus funciones. El auxilio deberá acordarse sin demora, bajo la responsabilidad del funcionario o inspector que lo haya requerido. En su defecto, el funcionario o empleado policial responsable de la negativa, demora u omisión, incurrirá en las penalidades establecidas por el Código Penal;
f) Recabar orden de allanamiento al Juez Nacional en lo Federal respectivo por intermedio de la Dirección Nacional de Previsión Social, o de los Organismos, Delegaciones o Agencias Regionales;
g) Requerir la colaboración de los organismos nacionales, provinciales o municipales para el desempeño de su cometido que deberá ser obligatoriamente proporcionada.

En cualquier momento la Dirección Nacional de Previsión Social podrá solicitar embargo preventivo u otras medidas cautelares, por la cantidad que presumiblemente adeuden los responsables u obligados de acuerdo con las constancias de la documentación acompañada, debiendo los jueces decretarlos en el plazo de veinticuatro (24) horas bajo la responsabilidad del mencionado organismo. Esas medidas cautelares caducarán de pleno derecho, si tratándose de obligación exigible no se promoviere el correspondiente juicio de ejecución fiscal dentro del plazo de noventa (90) días hábiles siguientes al de su traba.

El plazo fijado para la caducidad de las medidas cautelares se suspenderá en casos de recursos de revocatoria o de apelación deducidos por los responsables u obligados contra la resolución que determine la deuda, hasta diez (10) días hábiles después de recaer decisión firme.

Art. 11. — Ejecutada intimación por funcionario o inspector de la Dirección Nacional de Previsión Social, el deudor tendrá derecho a manifestar su disconformidad o impugnación, total o parcial, respecto de la deuda establecida, mediante escrito fundado que se presentará en el lugar que indique el acta de inspección, dentro del perentorio plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la intimación. Deberá también acompañarse la prueba documental que estuviere en poder del intimado y ofrecerse toda otra prueba de que intente valerse.

Art. 12. — Si en el plazo previsto en el artículo anterior se omitiera manifestar disconformidad o impugnación, o no se depositara la suma intimada acreditándolo ante la dependencia que en el acta se determine, la deuda quedará consentida, dando lugar al otorgamiento del testimonio o certificado a que se refiere el artículo 17 y a la ejecución fiscal pertinente.

En este caso las costas estarán a cargo del ejecutado aunque acredite haber cancelado la deuda con posterioridad al plazo arriba indicado.

Art. 13. — Si se formulara impugnación o disconformidad, la Dirección Nacional de Previsión Social sustanciará la prueba ofrecida desechando la manifiestamente improcedente. Asimismo, podrá disponer las medidas para mejor proveer que estime necesarias.

Art. 14. — En todos los casos la Dirección Nacional de Previsión Social emitirá opinión sobre la controversia y elevará las actuaciones a la Comisión Nacional de Previsión Social, la que decidirá como única instancia administrativa las impugnaciones o disconformidades formuladas.

Art. 15. — Contra la resolución de la Comisión Nacional de Previsión Social, procederá el recurso de apelación ante la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, dentro del término de treinta (30) días hábiles de efectuada la notificación si el recurrente se domiciliare en la Capital Federal, o de sesenta (60) días hábiles si se domiciliare en el interior del país.

Dentro de los mismos plazos deberá depositarse el importe de la deuda resultante de la resolución administrativa; su omisión producirá la deserción del recurso.

El recurso previsto en el párrafo primero se sustanciará de acuerdo con el artículo 14 de la ley 14.236.

Art. 16. — Si el empleador previamente intimado a facilitar los libros, registros y demás elementos de juicio que le fueran requeridos no lo hiciere, la Dirección Nacional de Previsión Social está facultada para determinar de oficio la deuda por aportes y contribuciones, [illegible]cio de las sanciones que pudieran corresponder.

En las determinaciones de oficio podrán aplicarse las pautas y coeficientes generales que a tal fin establezca la citada Dirección Nacional con relación a explotaciones o actividades de un mismo género. Comprobada la utilización de personal y la falta de documentación fehaciente una vez determinada la deuda de oficio, se intimará su pago dentro del plazo de quince (15) días hábiles de formulado el requerimiento.

Art. 17. — Los testimonios o certificados expedidos por el Director Nacional de Previsión Social revestirán el carácter de título ejecutivo y darán lugar a juicio de ejecución fiscal para el cobro de aportes, contribuciones, retenciones, multas, intereses recargos devengados y toda otra suma que se adeude a las Cajas Nacionales de Previsión.

Las sumas adeudadas por los conceptos antes indicados gozarán del privilegio general reconocido por la ley a los créditos del fisco.

Art. 18. — El diligenciamiento de los mandamientos de intimación de pago, citación de venta y embargo y las notificaciones que deban efectuarse en las

acciones judiciales en que sea parte la Dirección Nacional de Previsión Social, podrá estar a cargo de sus propios empleados cuando ella lo solicite. En estos casos los jueces designarán a los funcionarios propuestos como notificadores u oficiales de Justicia "ad hoc".

Art. 19. — Sustitúyese el artículo 17 de la ley 17.250 por el siguiente:

"Será reprimido con prisión de un mes a un año el responsable que no depositare, cualquiera fuere la causa, y aunque se invocare simple negligencia o imposibilidad material, los aportes retenidos al personal que presta servicios en relación de dependencia, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de intimado formalmente por la Dirección Nacional de Previsión Social, mediante comunicación dirigida al último domicilio denunciado por el responsable ante la Dirección Nacional o el domicilio real del mismo.

En el caso del apartado anterior, la pena será de uno a ocho años, si además de la falta de depósito dentro del plazo establecido, concurriera cualquiera de las siguientes circunstancias:

1º) Ocultación de la relación de dependencia del agente o agentes respecto de los cuales se practicó la retención, entendiéndose por tal la omisión de comunicación a la Caja respectiva de haberse establecido tal dependencia, en fecha anterior a la de la intimación por la Dirección Nacional de Previsión Social para efectuar el depósito de la retención o retenciones.

2º) Insolvencia o incapacidad aparente o real de realizar el depósito, derivados de actos dolosos, como enajenación fraudulenta de bienes, ocultación de los mismos, o toda otra operación simulada o no que, según la intención del que la ejecutó o permitió, o sus resultados, haya afectado o podido afectar o dificultar el ingreso de las sumas retenidas a la Dirección Nacional de Previsión Social".

Art. 20. — El Departamento de Medicina Social y la División Tratados de Reciprocidad de la Dirección Nacional de Servicios Comunes de Previsión pasarán a integrar, con las funciones que a la fecha de la presente ley tienen asignadas, la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, dependiendo la primera de ellas de la Dirección General de Protección Social y la segunda de la unidad Secretario-Subsecretario.

Las autorizaciones para actuar como gestores administrativos conforme a la ley 17:040, sus modificatorias y reglamentación, serán otorgadas por la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Art. 21. — Los servicios y dependencias actualmente integrantes de la Dirección General de Servicios Comunes de Previsión y de las Cajas Nacionales de Previsión que pasan a depender de la Secretaría de Estado de Seguridad Social o a integrar la Dirección Nacional de Previsión Social quedarán suprimidos a medida que estos últimos organismos se hallen en condiciones de ejercerlos o absorberlos.

Mientras no se aprueben las estructuras orgánico-funcionales y los presupuestos de la Dirección que se crea y de los servicios que se reestructuran o transfieren por la presente ley, el personal continuará percibiendo normalmente sus haberes con cargo a los presupuestos de los organismos en que revistan, los que deberán atender, asimismo, los gastos de funcionamiento pertinentes.

La Secretaría de Estado de Seguridad Social dispondrá el traslado o adscripción del personal afectado a los servicios o dependencias que se supriman, refundan o transfieran, hasta tanto el Poder Ejecutivo resuelva su situación de revista definitiva.

Art. 22. — Dentro del plazo de treinta (30) días de vigencia de esta ley, la Secretaría de Estado de Seguridad Social, las Cajas Nacionales de Previsión y la Dirección Nacional de Previsión Social, deberán elevar a consideración del Poder Ejecutivo Nacional las respectivas estructuras orgánico-funcionales, a cuyo efecto se les autoriza a ajustar o disminuir sus presupuestos conforme a la incidencia de los servicios que se incorporan o suprimen.

Art. 23. — Los saldos del Fondo Compensador de Inversiones y Acumulación serán transferidos por la Secretaría de Estado a la Dirección Nacional de Previsión Social, la que atenderá el pago de las obligaciones a cargo de dicho fondo.

Art. 24. — Todos los poderes o mandatos otorgados por la Dirección General de Servicios Comunes de Previsión para representarla ante cualquier fuero, jurisdicción o instancia, que se encuentren vigentes a la fecha de promulgación de esta ley, continuarán subsistentes hasta tanto sean sustituidos por otros de conformidad con las normas de la presente.

Art. 25. — Deróganse los artículos 15 de la ley 14.236, 9º de la ley 14.499, 16 de la ley 17.250, modificado por el artículo 6º de la ley 17.888, 2º inciso g), 14 inciso h) y 15, 16, 21, 22 y 23 de la ley 17.575 y 58 y de la ley 18.037, las leyes 17.421 y 18.765 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 26. — La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 27. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.

Francisco G. Manrique.

PREVISION SOCIAL

Régimen de normalización de pagos de deudas previsionales.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1970.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por la cual se establece un régimen de normalización de pagos aplicable al sistema nacional de previsión social.

Uno de los más graves problemas que se debe afrontar, es la normalización de los ingresos de aportes y|o contribuciones de los responsables y obligados con las Cajas Nacionales de Previsión.

Dicha causa fundamental condujo a la redacción del proyecto de ley que se acompaña, para tratar de lograr un sistema de recaudaciones que permita la menor evasión de cotizaciones y, al mismo tiempo, la recuperación de las sumas adeudadas al sistema nacional de previsión, en un plazo que resulte adecuado a la realidad económica del país.

Sobre esta base se ha estructurado un plan de normalización de pagos respecto de deudas previsionales existentes al 31 de agosto de 1970, con criterio amplio y realista, pero con respecto a las deudas que se devenguen en el futuro corresponde aplicar un severo control que impida evadir el cumplimiento de las obligaciones.

Además se establece un sistema legal de recaudación apto para el fin perseguido, económicamente factible y simple en su operatividad, tanto desde el punto de vista del obligado como del ente administrativo que lo fiscalizara.

El propósito que inspira el régimen proyectado es el de colocar a la actividad privada en un plano de igualdad con el Estado, como deudor, dando la posibilidad de que se cancele lo adeudado sin someterse pautas fijas determinadas en función del monto de la deuda, sino por los salarios que se abonan, circunstancia que resulta más congruente con las posibilidades financieras de los responsables u obligados.

Este Ministerio tiene la convicción que con las normas que se dictan ha de lograrse una paulatina normalización de los ingresos a las cajas, llegando así a una satisfactoria financiación del sistema.

Las características del sistema propuesto son:

Los responsables y obligados deberán presentar antes del 1º de diciembre de 1970 una declaración jurada del saldos deudores al 31 de agosto de 1970, incluidos los aportes y contribuciones correspondientes a dicho mes. Para los responsables que ocupen personal rural, la declaración jurada de saldos deudores al 31 de agosto de 1970, deberá presentarse hasta el 15 de enero de 1971, dada la modalidad de efectuar depósitos trimestrales para este sector de afiliados.

La declaración jurada indicada se presentará en el formulario que aprobará la Secretaría de Estado de Seguridad Social, el cual servirá como boleta de depósito de los aportes y contribuciones que se devenguen a partir de setiembre de 1970. Dicho depósito y los correspondientes a los aportes y contribuciones sucesivos, se continuarán efectuando en las mismas boletas formularios, en las que se agregará, a partir del 1º de enero de1971, el porcentaje adicional de aportes previsto en el artículo 4º, con el que se irá amortizando el saldo deudor declarado.

El acogimiento a los beneficios del régimen de normalización de pagos que se proyecta produce la condonación de intereses punitorios y multas anteriores.

El saldo deudor declarado se amortizará en un plazo de hasta 10 años, con un porcentaje adicional sobre las remuneraciones que se abone al personal en relación de dependencia, o sobre las categorías por las que aporten los trabajadores autónomos. El único recargo por el plazo de financiación del saldo deudor declarado será el 4 o|o anual directo, pero este recargo se comenzará a amortizar después de vencido el plazo de cancelación de la deuda declarada, y en la forma que oportunamente establecerá el Ministerio de Bienestar Social.

A fin de evitar en lo posible la coexistencia de variados regímenes de pagos vigentes al presente, el Artículo 10 autoriza a quienes cumplan regularmente con el anterior régimen de pagos, a optar por el que establece la presente, si le resultara más conveniente. En cambio, quienes se encontraren en mora con esos regímenes de pagos anteriores, quedan obligatoriamente comprendidos en esta ley de normalización.

También podrán quedar comprendidas las empresas sujetas a la Ley 17.507 de rehabilitación, siempre que el Poder Ejecutivo las autorizara expresamente.

Asimismo, podrán acogerse al régimen de esta ley, quienes hubieran cesado o cesaren en la actividad respectiva, los deudores ejecutados judicialmente y los obligados o responsables que hubieren desarrollado o desarrollen actividades agropecuarias en zonas declaradas de emergencia por decretos del Poder Ejecutivo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Francisco G. Manrique.

LEY Nº 18.821

Bs. As., 29|10|1970

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN

ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA

CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Los responsables u obligados que a la fecha de vigencia de la presente ley fueran deudores de las Cajas Nacionales de Previsión, deberán:

a) Presentar antes del 1º de diciembre de 1970 declaración jurada de sus saldos deudores al 31 de agosto de 1970, incluidos los aportes y|o contribuciones correspondientes a dicho mes, en los formularios que a tal efecto aprobará la Secretaría de Estado de Seguridad Social. Los comprendidos en más de una Caja o ex-Caja deberán presentar declaración jurada por cada una de ellas. El plazo de presentación referido precedentemente, se extenderá hasta el 15 de enero de 1971 para los responsables que ocupen personal en relación de dependencia en tareas rurales;

b) Abonar las contribuciones y|o aportes previstos en el artículo 4º inciso a) y los que se devenguen en el futuro, utilizando los mismos formularios.

Al solo efecto de cumplimentar lo dispuesto en el inciso anterior, prorrógase hasta el 30 de noviembre de 1970, inclusive, el plazo para el ingreso de las obligaciones con las Cajas Nacionales de Previsión cuyo vencimiento se opera el 15 del mismo mes;

c) Depositar a partir del 1º de enero de 1971, juntamente con los aportes y contribuciones exigibles y dentro de los plazos previstos para el pago de éstos, el porcetaje adicional por el que se hubiere optado conforme al artículo 4º inciso b), o el establecido en el artículo 5º;

d) Abonar el recargo a que se refiere el artículo 7º en las condiciones que se establecerán;

e) Constituir las garantías que se requieran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º.

Art. 2º — A los efectos previstos en el inciso a) del artículo precedente, la deuda declarada incluirá los siguiente rubros:

a) Aportes del personal en relación de dependencia;

b) Contribuciones patronales;

c) Aportes a cargo de trabajadores autónomos.

Art. 3º — La presentación en las condiciones establecidas en el artículo 1º, producirá la condonación de intereses punitorios y multas por infracciones cometidas hasta la fecha en que se efectuó aquélla.

Art. 4º — Para la normalización de la deuda declarada los responsables u obligados deberán:

a) Haber depositado al momento de la presentación a que se refiere el artículo 1º, inciso a), las contribuciones y|o aportes correspondientes;

1) A los meses de setiembre y octubre de 1970 cuando la obligación mensual;

2) Al quinto bimestre de 1970 si la obligación fuera bimestral;

3) Al tercer y cuarto trimestre de 1970 si la obligación fuera trimestral.

b) Ingresar, a partir del 1º de enero de 1971, un porcentaje adicional en relación a los montos de las remuneraciones sujetas a aportes y contribuciones que abonen a sus dependientes, o del monto de la categoría por la que aporten al régimen de trabajadores autónomos, según sea el caso. Dicho porcentaje a elección de cada responsable u obligado, será del tres por ciento (3 o|o), cuatro por ciento (4 o|o) o del cinco por ciento (5 o|o) de los montos mencionados e imputable a la cancelación de la deuda declarada en el inciso a) del artículo 1º, debiendo consignarse expresamente en la boleta de depósito bancario con la que se hace efectivo su pago, el adicional por el que se hubiera optado;

c) No modificar el porcentaje adicional por el que se hubiese optado conforme al inciso anterior, salvo lo dispuesto en el artículo 6º.

Art. 5º — No podrá hacerse uso de la opción a que se refiere el inciso b) del artículo anterior, cuando se declaren deudas superiores a $ 50.000. En estos casos se aplicará el porcentaje adicional mayor establecido en dicho inciso.

Art. 6º — Si mediante el procedimiento establecido en los artículos 4º inciso b) y 5º no se alcanzare a cubrir la deuda en un plazo de ciento veinte (120) meses, el responsable u obligado, a partir del sexagésimo mes del acogimiento, deberá incrementar el porcentaje adicional, en relación al saldo de la deuda, de modo que quede cancelado en el plazo indicado.

Art. 7º — El saldo deudor declarado sufrirá un recargo del cuatro por ciento (4 o|o) anual directo. Este recargo comenzará a abonarse a partir de la cancelación total de la deuda principal, conforme al plan de pago que oportunamente etsablecerá el Ministerio de Bienestar Soestablecerá el Ministerio de Bienestar Social.

Art. 8º — La presentación de la declaración jurada prevista en el artículo 1º inciso a) servirá de solicitud de inscripción o afiliación para los responsables u obligados que aun no se encontraran inscriptos o afiliados a las Cajas Nacionales de Previsión en las que estuvieran comprendidos.

Art. 9º — La Dirección Nacional de Previsión Social podrá requerir a su satisfacción, de los responsables u obligados que se acojan al plan de normalización establecido en el artículo 4º, la constitución de garantías reales o personales.

Art. 10. — Los responsables u obligados que estuvieran acogidos a planes de pagos dispuestos por leyes, decretos o resoluciones anteriores a la presente, procederán del siguiente modo:

a) Si estuvieran cumpliendo regularmente con dichos planes, podrán continuar acogidos a ellos o solicitar expresamente su opción por el régimen de esta ley, mediante declaración jurada presentada en el formulario previsto en el artículo 1º, inciso a);

b) Si se encontraran en mora en el cumplimiento de dichos planes a la fecha de la presente ley, deberán presentar obligatoriamente la declaración jurada a que se refiere el artículo 1º, inciso a) y cumplimentar lo dispuesto en los artículos 4º ó 5º según corresponda.

La omisión de estos requisitos dará lugar a la caducidad automática de los planes de pagos y a la promoción de las ejecuciones fiscales pertinentes por el total de la deuda, con el recargo máximo previsto en el artículo 3º de la ley.

Art. 11. — Los responsables que gozaren de los beneficios de la ley 17.507, sólo podrán incorporarse al plan de normalización de pagos de la presente ley mediante decreto del Poder Ejecutivo que así lo autorice.

Art. 12. — Los responsables que a la fecha de la presente no adeudaren suma alguna en concepto de aportes y contribuciones y los que no hicieran uso de la opción prevista en el artículo 10, inciso a) deberán, también, utilizar los formularios a que se refiere el artículo 1º, inciso a) para efectuar los depósitos correspondientes a las cotizaciones devengadas en el mes de noviembre de 1970 y en adelante, cuando la obligación fuera mensual, y los correspondientes al cuarto trimestre de 1970 y en adelante, cuando la obligación fuera trimestral.

En estos casos no regirán los plazos de presentación establecidos en el artículo 1º inciso a) de esta ley, pero sí los plazos legales vigentes para efectuar los depósitos de aportes y contribuciones a las Cajas Nacionales de Previsión.

Las disposiciones de este artículo no son aplicables a los trabajadores autónomos.

Art. 13. — Podrán acogerse a los beneficios de la presente, los deudores que hubieran cesado en su actividad antes de la vigencia de esta ley, a cuyo efecto deberán presentar entre el 1º y el 15 de enero de 1971 la declaración jurada prevista en el artículo 1º inciso a). En este supuesto, el importe de las sumas adeudadas al 31 de agosto de 1970 deberá abo-

narse en cuotas mensuales iguales que se depositarán del 1º al 15 de cada mes a partir de enero de 1971. Las cuotas se determinarán en base a los porcentajes adicionales establecidos en el inciso b) del artículo 4º, calculados sobre la deuda declarada, con la limitación dispuesta por el artículo 5º. Esta deuda sufrirá el recargo establecido en el artículo 7º. Quienes cesen en el futuro y estuvieran acogidos al plan de normalización de esta ley, deberán satisfacer la deuda pendiente mediante el ajuste del porcentaje en relación al saldo de la deuda, dentro de un plazo que no podrá exceder los ciento veinte meses a partir del 1º de enero de 1971. Para gozar de estos planes de pagos, los deudores deberán constituir obligatoriamente las garantías previstas en el artículo 9º

Art. 14. — Podrán también acogerse a los beneficios de esta ley, los deudores que a la fecha de su publicación se encuentren ejecutados judicialmente por los conceptos establecidos en el artículo 2º A tal efecto, deberán cumplimentar los requisitos previstos en el artículo 1º, acreditando en el expediente judicial dicho extremo dentro de los ocho días hábiles posteriores al acogimiento.

Previo allanamiento del demandado y dictada la sentencia, la presentación importará la paralización de las actuaciones.

Al practicarse la liquidación correspondiente deberá deducirse de la deuda original el importe de los pagos acreditados en el expediente judicial.

Si existieran medidas precautorias decretadas y hechas efectivas sobre bienes del demandado, o designación de interventor judicial, podrán ser sustituidas por garantías reales o personales, según el caso, y a satisfacción de la Dirección Nacional de Previsión Social.

Art. 15. — Quedan expresamente comprendidos en esta ley los obligados o responsables que hubieran desarrollado o desarrollen actividades agropecuarias como empleadores o trabajadores autónomos en zonas declaradas de emergencia agropecuaria por decretos del Poder Ejecutivo Nacional, vigentes a la fecha de promulgación de la presente, o que se dicten en el futuro.

En estos últimos casos, las obligaciones previsionales que se hubieran hecho o se hicieren exigibles desde el día 1º del mes de declaración de emergencia agropecuaria hasta el último día del mes de vencimiento de dicha declaración, quedarán consolidadas a esta última fecha. Al declarar la emergencia agropecuaria el respectivo decreto del Poder Ejecutivo podrá retrotraer el plazo precedentemente indicado hasta tres meses antes del día 1º del mes en que se dicte.

Quedan excluidos de la consolidación los aportes retenidos al personal en relación de dependencia, correspondiente a remuneraciones que se devenguen a partir del día 1º del mes siguiente a la declaración de emergencia agropecuaria, cuando ésta ocurra con posterioridad al 1º de setiembre de 1970.

En estos casos, los responsables y obligados deberán presentar dentro de los sesenta (60) días a contar desde la fecha de vencimiento de la declaración de emergencia agropecuaria, una declaración jurada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso a).

Sin embargo, facúltase a la Secretaría de Estado de Seguridad Social a dictar normas de carácter general aplicables para determinadas regiones del país, actividades o regímenes, autorizando a la Dirección Nacional de Previsión Social a conceder prórrogas para el pago de contribuciones y/o aportes, recargos, intereses y multas ejecutoriadas, cuando circunstancias especiales así lo hicieran conveniente. En tales casos, la Secretaría de Estado de Seguridad Social establecerá las formalidades, obligaciones y compromisos garantías, planes de pago, intereses y recargos que deberán cumplimentar los responsables u obligados.

Art. 16. — En caso de comprobarse falsedad o dolo en la declaración jurada, quedará sin efecto la condonación dispuesta en el artículo 3º, haciéndose exigible el total adeudado con aplicación de las sanciones establecidas en las normas vigentes.

Art. 17. — Deróganse los artículos 1º y 2º de la ley 18.751, la ley 17.503 y toda otra disposición legal o reglamentaria, en cuanto se oponga a la presente ley.

Art. 18. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Francisco G. Manrique.

EXPORTACION

Régimen de reintegros por draw-back.

DECRETO

Nº 1.382

Bs. As., 29/9/70

VISTO el expediente Nº 80.151/69 en el que la ex Dirección Nacional de Aduanas somete a consideración de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior la situación en que se encuentran numerosos Permisos de Embarque respecto de los cuales aquella Repartición no ha procedido a liquidar el beneficio del reintegro por draw-back (Decreto Nº 8.051/62), a raíz de las dificultades que plantea, en razón de su poca claridad, la correcta interpretación de las normas contenidas en el artículo 6º del Decreto Nº 7.567/63,

CONSIDERANDO:

Que la aplicación práctica del régimen del draw-back ha revelado cierto vacío legal respecto de los plazos a que debe ajustarse el procedimiento del reintegro cuando se trata de exportaciones realizadas sin que exista resolución de tipificación vigente pero que, al dictarse posteriormente ésta, la misma dispone que determinada materia prima comprendida en aquellas queda sometida a proceso de verificación.

Que, asimismo, la escasa claridad del artículo 6º del decreto Nº 7.567/63 ha creado serias dificultades para la oportuna liquidación del beneficio también en muchos casos de Permisos de Embarque tramitados con resolución de tipificación vigente.

Que a efectos de asegurar el adecuado cumplimiento de los fines perseguidos por el régimen del draw-back se hace necesario dictar la norma jurídica pertinente que llene el vacío legal señalado, a la vez que de mayor precisión a las disposiciones del artículo 6º del Decreto Nº 7.567/63.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial, el artículo 6º del Decreto Nº 7.567/63, por el siguiente:

"Los exportadores que en los Permisos de Embarque individualicen el número de la solicitud o adhesión a la tipificación, o el de la resolución en su caso, de acuerdo con lo establecido en la última parte del párrafo primero del artículo 10 del Decreto Nº 8.051/62, deberán completar la solicitud de reintegro mediante la presentación de la respectiva liquidación dentro del plazo de trescientos (300) días corridos a contar de la fecha de terminación del embarque, cuando exista tipificación con resolución vigente, ya sea que la mercadería se encuentre o no sujeta a verificación. En los casos de Permisos de Embarque con pedido de tipificación en trámite, dicho plazo comenzará a correr a partir del día siguiente al de la fecha de la resolución respectiva, ya sea que la mercadería se encuentre o no sometida a verificación.

Transcurridos los plazos señalados precedentemente, sin haberse presentado la liquidación correspondiente los exportadores perderán todo derecho al beneficio establecido el Decreto Nº 8.051/62 (draw-back)".

Art. 2º — La Administración Nacional de Aduanas podrá dar curso favorable a los pedidos de reintegro por draw-back correspondientes a embarques ya realizados, pero cuyo trámite se halla detenido en razón de que los exportadores interesados presentaron las liquidaciones respectivas después de transcurrido un (1) mes o siete (7) meses de la fecha de la exportación, según se tratase de productos exentos o sujetos a verificación, respectivamente.

Asimismo los exportadores con embarques ya realizados y cuyo trámite se halla detenido por no haber presentado la liquidación respectiva, podrán hacerlo dentro del término de ciento ochenta (180) días corridos contados desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial. Vencido ese plazo sin haberla presentado, perderán todo derecho al cobro del reintegro.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a sus efectos a la Administración Nacional de Aduanas.

LEVINGSTON.
Carlos M. J. Moyano Llerena.
Elvio Baldinelli.
Enrique E. Folcini.

PREVISION SOCIAL

Aportes a las Cajas de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio y de Industria.

DECRETO

Nº 2.094

Bs. As., 29/10/70

VISTO lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley 18.017, y

CONSIDERANDO:

Que se advierte en las Cajas de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio y para el Personal de la Industria, un proceso de paulatina descapitalización.

Que sin perjuicio de las medidas de orden sustancial que deberán adoptarse para conjurar la situación planteada, se hace indispensable disponer de inmediato los recaudos necesarios para incrementar los recursos de las mismas de manera tal que permitan cumplir los cometidos a su cargo

Por otra parte, la despoblación de las zonas rurales de nuestro país, impone dar soluciones que eviten la emigración o éxodo de la población hacia las zonas urbanas donde se obtienen, entre otros beneficios de distinto orden, mayores asignaciones familiares.

En virtud de las consideraciones expresadas, resulta conveniente elevar el porcentaje de aportes, así como el tope de la remuneración sujeta a la contribución respectiva y equiparar el monto de las prestaciones que se otorgan a los trabajadores agropecuarios, al nivel de las que perciben los trabajadores no agropecuarios, elevando a 1,00 las variaciones zonales inferiores a ese coeficiente, así como a 1,20 el fijado para los trabajadores agropecuarios y no agropecuarios en las zonas de Río Negro, Neuquen, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Sector Antártico, Islas Malvinas y demás Islas del Atlántico Sud.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Fíjase a partir del 1º de octubre de 1970, en el doce por ciento (12 %), los aportes obligatorios de los empleadores comprendidos en el ámbito de las Cajas de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio y para el Personal de la Industria, previstos en el artículo 17 de la Ley 18.017.

Art. 2º — Elévase desde la misma fecha, hasta un máximo de cuatro mil pesos ($ 4.000.—) mensuales, el tope de remuneración sujeto a aportes obligatorios por cada obrero o empleado a cargo de los empleadores comprendidos en el ámbito de las Cajas mencionadas en el artículo 1º de este decreto

Art. 3º — Los trabajadores agropecuarios de las Cajas de Subsidios Familiares percibirán a partir del 1º de enero de 1971, prestaciones equivalentes a las que perciben los no agropecuarios.

Art. 4º — Elévase a partir de la misma fecha fijada en el artículo anterior, al coeficiente 1.00 los inferiores fijados para las distintas zonas a que se refiere la planilla anexa a la Ley 18.017. Asimismo, establécese en 1.20 el coeficiente para trabajadores agropecuarios y no agropecuarios en las zonas de Río Negro, Neuquen, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Sector Antártico, Islas Malvinas y demás Islas del Atlántico Sud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Francisco G. Manrique.
Aldo Ferrer.

Ministerio de Economía y Trabajo

INDUSTRIA

Declárase a diversas firmas comprendidas en el régimen de la Ley 17.507.

DECRETO

Nº 1.049

Bs. As., 11/9/70

VISTO la Ley 17.507 y su Decreto Reglamentario Nº 1.768/68, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las disposiciones legales citadas, la Comisión Asesora Especial emitió, en cada caso, opinión favorable debidamente fundada;

Que en razón de la conclusión referida precedentemente, la Comisión Asesora Especial aconseja considerar encuadrada dentro del artículo 1º de la Ley 17.507 a la empresa más abajo indicada y ratificar el convenio de consolidación de sus pasivos fiscales y previsionales;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Declárase comprendida en el régimen instituido por la Ley 17.507 y el Decreto 1.768/68 a la empresa Hurlingham S.A.I.C. Fábrica Argentina de Vidrios y Revestimientos de Opalina, y ratifícase el convenio suscripto entre la referida empresa y la Comisión Asesora Especial, Ley 17.507.

Art. 2º — Encomiéndase al Banco Industrial de la República Argentina la representación de los organismos acreedores en los actos e instrumentos de constitución de las garantías establecidas en el convenio y el cumplimiento de las consiguientes diligencias para su inscripción, reinscripción y custodia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON
Carlos M. J. Moyano Llerena
Francisco G. Manrique
Enrique E. Folcini
Juan A. Luco
Oscar M. Chescotta
Fernando Tomasi

DECRETO

Nº 1.05?

Bs. As., 11/9/70

VISTO la Ley 17.507 y su Decreto Reglamentario Nº 1.768/68, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las disposiciones legales citadas la Comisión Asesora Especial emitió, en cada caso, opinión favorable debidamente fundada;

Que en razón de la conclusión referida precedentemente, la Comisión Asesora Especial aconseja considerar encuadrada dentro del artículo 1º de la Ley 17.507 a la empresa más abajo indicada y ratificar el convenio de consolidación de sus pasivos fiscales y previsionales;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Declárase comprendida en el régimen instituido por la Ley 17.507 y el Decreto 1.768/68 a la empresa Industrias Saavedra, Sociedad en Comandita por Acciones, y ratifícase el convenio suscripto entre la referida empresa y la Comisión Asesora Especial, Ley 17.507.

Art. 2º — Encomiéndase al Banco Industrial de la República Argentina la representación de los organismos acreedores en los actos e instrumentos de constitución de las garantías establecidas en el convenio y el cumplimiento de las consiguientes diligencias para su inscripción, reinscripción y custodia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON
Carlos M. J. Moyano Llerena
Francisco G. Manrique
Enrique E. Folcini
Juan A. Luco
Oscar M. Chescotta
Fernando Tomasi



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPOSICION

Nº 58

Bs. As., 2/10/70

VISTO la presentación en el Expediente Nº 145.835/70 S.E.I.C.I. producida por la firma Manrique Hnos., inscripta en la División Pesas y Medidas bajo el número 2240 y atento lo informado por la mencionada dependencia y lo aconsejado por el Departamento de Lealtad Comercial,

EL DIRECTOR NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPONE:

1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva de las balanzas para pesar criaturas, de su fabricación, de tipo aprobado E 1003, con la variante "plato de carga de aluminio anodizado y nuevo diseño", tal como se documenta en el Expediente Nº 145.835/70 S.E.I.C.I., sin que varíen el tipo aprobado ni la forma de sellado.

2º — Expedir copias de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

3º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el expediente Nº 145.835/70 S.E.I.C.I. al Departamento de Lealtad Comercial - División Pesas y Medidas, para la notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente técnico.

Juan E. Dumas

$ L. 18.196, 94,50 e.3|11 Nº 1.820 v.5|11|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346 se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos número 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento

Expediente: Nº 11.801|70 T.

Empresa: "Central Las Rosas" S.R.L.

Domicilio: Montevideo 3535, Rosario.

Clase de Servicio: Pasajeros.

Itinerario: San Francisco (Prov. de Córdoba) - María Juana (Prov. de Santa Fe), pasando por Frontera, Zenón Pereyra y Garibaldi, como fraccionamiento de los servicios que presta entre las ciudades de San Francisco y Rosario. Se prestará un servicio diario de ida y vuelta sin limitaciones de tráfico.

Ing. Horacio P. Accossato
Director Nacional

$ L. 18.188, 32,40 e.4|11 Nº 2.115 v.4|11|70

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos número 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento

Expediente Nº 11.512|70 T.

Empresa: "El Práctico", S.R.L.

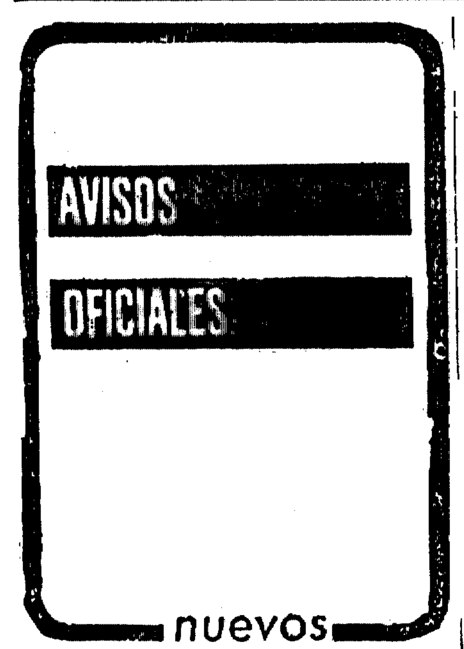
Domicilio: Primera Junta 2507, Ciudad de Santa Fe.

Clase de Servicio: Pasajeros.

Itinerario: Prolongar hasta Capilla del Monte (Provincia de Córdoba), utilizando Ruta Nacional Nº 38, los servicios que actualmente presta entre la Ciudad de Santa Fe y Huerta Grande (Provincia de Córdoba) por rutas nacionales números 19, 20 y 38 y sin modificar las condiciones de tráfico autorizadas.

Ing. Horacio P. Accossato
Director Nacional

$ L. 18.188, 32,80 e.4|11 Nº 2.117 v.4|11|70



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION DE ADUANAS

Se hace saber a quien se considere con derecho sobre la mercadería intervenida y afectada al Expediente Nº 100.002/66, del procedimiento realizado en el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires, el día 1º de enero del año 1966, al arribar de la aeronave de la compañía ALA, procedente de Asunción del Paraguay, que se ha dictado fallo de Comiso Nº 1.256/69, el día 2/2/69. — Fdo.: Joaquín Campos, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.4|11 Nº 5.742 v.4|11|70

Se hace saber a LLOYD AEREO BOLIVIANO, que en el Expediente número 600.616/69, se ha resuelto: condenar: a Lloyd Aéreo Boliviano, al comiso de la totalidad de la mercadería secuestrada (cuya verificación y aforo consta a fs. 16 y 23), y al pago de una multa igual al valor corriente en plaza de la mercadería comisada (art. 175 de la Ley de Aduana, t. o. 1962). — Fdo.: Diego Galdón, jefe Depto. Contencioso Capital.

e.4|11 Nº 5.743 v.4|11|70

Se hace saber a la firma ANEDRA LABORATORIOS QUIMICOS S.R.L., que en el Expediente Nº 600.546/64 ha recaído Fallo Nº 553/70 de fecha 8/5/70 en el que se resolvió: Condenar a las firmas Antonio Blanco y Anedra Laboratorios Químicos S.R.L., al pago de una multa igual a dos veces el perjuicio fiscal ocasionado en los términos del artículo 167 de la Ley de Aduana (t. o. 1962) y sus modificatorias en forma solidaria, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. Condenar a las firmas Antonio Blanco y Anedra Laboratorios Químicos S.R.L. al pago de una multa igual a dos veces el perjuicio fiscal ocasionado en el orden cambiario conforme con el art. 171 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y sus modificatorias, en forma solidaria y sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — Fdo.: Diego Galdón jefe del Departamento Contencioso Capital.

e.4|11 Nº 5.744 v.4|11|70

Se hace saber a LUIS R. MICOU y a la firma LANGER S.R.L. que en el Expediente-Sumario Nº 402.327/63 ha recaído el Fallo Nº 1.165/70 que dice: Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. Fallo Nº 1.165/70. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1º Condenar a las firmas: Luis R. Micou (Despachante de Aduana) y a Langer S.R.L. (Exportadora) al pago solidario de una multa igual a 2 (dos) veces el valor F.O.B. de la diferencia denunciada, establecido a fs. 16 por la ex División Garantías Liquidaciones y Cancelaciones, de conformidad a los términos del primer párrafo del art 171 de la Ley de Aduana (t. o. 1962) modificado por la Ley 17.138, sin perjuicio del pago de lo que al Fisco y demás servicios se adeudare. — Fdo.: Diego Galdón jefe Departamento Contencioso Capital.

e.4|11 Nº 5.745 v.4|11|70

Se hace saber a las firmas ROBERTO AROCENA y a ANDRES F. GOMEZ que por Fallo Nº 605/70, recaído en el Expediente Nº 405.543/68, se ha resuelto: Absolver a las firmas Roberto Arocena (Importadora) y a Andrés F. Gómez (despachante) —ambas declaradas en rebeldía a fs. 22— en los términos del artículo 1.054 de la Ley 810. — Fdo.: Diego Galdón, jefe Depto. Contencioso Capital, y que por Resolución Nº 4.905/70, se resuelve: Aprobar el Fallo Nº 605 dictado con fecha 14 de mayo de 1970, en cuanto absuelve a las firmas Roberto Arocena y Andrés F. Gomez, en los términos del art. 1.054 de las Ordenanzas de Aduana Fdo.: Mario Andrés Durricu, interventor en la Administración Nacional de Aduanas.

e.4|11 Nº 5.746 v.4|11|70

Se hace saber a la firma INDUPEI S.R.L., que en el Expte Nº 414.057/67 se ha dictado el fallo que resuelve Condenar a la firma Indupei S.R.L., al pago de una multa igual a tres veces el valor en plaza de 85.000 kilos de kaolín, con más una multa igual a dicho valor en sustitución del comiso, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 172 de la Ley de Aduana, t. o. 1962, modificado por la Ley 17.138 sin perjuicio del pago de los derechos dispensados. — Fdo.: Diego Galdón jefe del Departamento Contencioso Capital.

e.4|11 Nº 5.747 v.4|11|70

Se hace saber a ALFONSO QUIJANO CONDE que en el Expediente número 459.946/65, se dictó el fallo que resuelve: Condenar a Alfonso Quijano Conde y Angel Augusto Gándara, al pago de una multa igual a (1) una vez el valor en plaza del automóvil en cuestión en los términos del art. 150, inc. c) de la Ley de Aduana, t. o. 1962, y de conformidad con el art. 2º del C.P., teniendo en cuenta la reforma introducida por la Ley 18.707. Comisar el automóvil marca Chevrolet modelo 1962, motor Nº TO321CE3143, en los términos del art. 150 de la Ley de Aduana, t. o. 1962. Adjudicar... — Fdo.: Diego Galdón, jefe del Departamento Contencioso Capital.

e.4|11 Nº 5.748 v.4|11|70

Hágase saber a ABRAHAM GRINGRUZ, que en el Expte. Nº 600.744/63 ha recaído fallo, donde se resuelve: Absolver en las presentes actuaciones al señor Abraham Gringruz, en los términos del art. 1.054 de la Ley 810, concordante con la Resolución Nº 3.779/70, debiéndosele hacer entrega de los efectos interdictos sin cargo alguno. — Fdo.: Diego Galdón, jefe Departamento Contencioso Capital.

e.4|11 Nº 5.749 v.4|11|70

Instrúyase sumario de acuerdo a los términos del art. 45 de la Ley de Aduana, t. o. 1962, y modificatorias; córrase vista de lo actuado a CARLOS DANIEL RAMIRA para que dentro del plazo perentorio de diez días se sirva tomar intervención en autos, ofreciendo y pidiendo las pruebas que considere conducentes a su derecho, pudiendo renunciar a las mismas, apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará en rebeldía, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana, t. o. 1962 — Fdo.: Diego Galdón, jefe Depto. Contencioso Capital.

e.4|11 Nº 5.750 v.4|11|70

Se hace saber a ALFONSO AVILES que dispone de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas, apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana, t. o. en 1962. — Fdo.: Diego Galdón, jefe Departamento Contencioso Capital.

e.4|11 Nº 5.751 v.4|11|70

Se le hace saber a VALQUERIA SOUZA CAVALHO que dispone de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen, a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas, apercibiéndosele de que en caso de no comparecencia se la declara rebelde conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana, t. o. en 1962 — Fdo.: Diego Galdón, jefe Departamento Contencioso Capital.

e.4|11 Nº 5.752 v.4|11|70

Se hace saber a ARNOLD MONTPEIROUS, en el Expediente 600.417/68 que dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen, en los términos del artículo 46 y concordantes de la Ley de Aduana, t. o. 1962. — Fdo.: Carlos María Vázquez, firma habilitada del Departamento Contencioso Capital.

e.4|11 Nº 5.753 v.4|11|70

Se hace saber a MIGUEL GLAZMAN, ISAAC SZEINBAUM, MOHAMAD SADIK CHAKASS y JALED HASAN, y a todo aquel que se considere con derecho sobre la mercadería, que en el Expediente Nº 447.529/68 se ha dictado el fallo que resuelve: Condenar al dueño de la mercadería interdicta en autos al comiso de la misma en los términos del art. 1.025 y 1.026 de la Ley 810, firme el mismo, proceder al remate de ella en los términos del art. 1.050 de las OO.AA Absolver a los señores Miguel Glazman, Isaac Szeimbaum, Mohamad Sadik Chakass y Jaled Hasan, en los términos del artículo 1.054 de la Ley 810. Adjudicar... — Fdo.: Diego Galdón, jefe del Depto. Contencioso Capital.

e.4|11 Nº 5.754 v.4|11|70

Se hace saber a ANGEL OSVALDO WONDHUIZEN, sobre la mercadería afectada al Expediente Nº 600.021/70 consistente en una valija que contiene (23) veintitrés pares de anteojos para sol marca Doscar Italy con armazón metal dorado, que se ha dictado fallo en el expediente del rubro, se resuelve: Condenar al comiso de la totalidad de la mercadería, conforme con lo determinado en el art. 19, párrafo primero, parte in-fine, del Decreto Nº 4.112/67 concordante con el art. 150 inc b) de la Ley de Aduana, t. o. 1962, y proceder a la venta en pública subasta. Condenar a Angel Osvaldo Wondhuizen al pago de una multa igual a dos veces el valor en plaza, conforme con lo preceptuado en el art. 150, inc. b) de la Ley de Aduana, t. o. 1962. — Fdo.: Diego Galdón, jefe del Depto. Contencioso Capital.

e.4|11 Nº 5.755 v.4|11|70

Se hace saber a JUBERG REIDAR, que en el Expediente Nº 600.579/68, ha recaído la siguiente resolución: Comisar... Condenar al prevenido Juberg Reidar, al pago de una multa accesoria igual a dos (2) veces, el valor corriente en plaza de la mercadería comisada, según lo dispuesto por el art. 192 de la mencionada Ley de Aduanas (t. o. 1962), modificado por la Ley 17.138. — Fdo.: Diego Galdón, jefe Depto. Contencioso Capital.

e.4|11 Nº 5.756 v.4|11|70

Se les hace saber a LUIS R. DELGADO, PEDRO C. RAMOS, RAFAEL NUÑEZ, WALDINO AVILA, SALVADOR PUCHETA y OSVALDO E. CANDA que en el Expediente Nº 600.604/70, se ha resuelto: Comisar... Condenar a los denunciados al pago de una multa accesoria, que deberán oblar individualmente —igual a dos (2) veces el valor corriente en plaza de la mercadería comisada ra cada uno de ellos— con destino a Rentas Generales, según lo establecido por el art. 192 de la Ley de Aduana, t/o. 1962, modificado por la Ley 17.138. Fdo.: Diego Galdón, jefe Depto. Contencioso Capital.

e.4|11 Nº 5.757 v.4|11|70

Se hace saber a MARIO SEBASTIAN OVIEDO, que en el Expediente número 600.060/70, ha recaído la siguiente resolución: Comisar... Condenar al denunciado Mario Sebastián Oviedo, al pago de una multa accesoria igual a cuatro (4) veces, el valor corriente en plaza de la mercadería comisada todo con destino a Rentas Generales, según lo establecido por el art. 192 de la Ley de Aduana, t. o. 1962, modificado por la Ley 17.138. — Fdo.: Diego Galdón, jefe Departamento Contencioso Capital.

e.4|11 Nº 5.758 v.4|11|70

Se hace saber a TZANOS SAGOS, que en el Expediente Nº 600.565/64, ha recaído la siguiente resolución: Comisar... Condenar al señor Tzanos Sagos al pago de una multa igual a dos (2) veces el valor corriente en plaza de la mercadería comisada —con destino a Rentas Generales— según lo establecido por el art. 192 de la Ley de Aduana, t. o. 1962, y modificatorias. Adjudicar el producido del comiso en los términos del art. 204 de la ley citada, previa deducción de lo que al fisco corresponda por todo concepto... — Fdo.: Diego Galdón, jefe Departamento Contencioso Capital.

e.4|11 Nº 5.759 v.4|11|70

Se hace saber a la firma ARCO AEROLINEAS COLONIA, que mediante Fallo Nº 399/70, recaído en el Expediente número 600.015/65, se ha resuelto: Aplicar una multa igual a dos veces el valor F.O.B. de la mercadería secuestrada, la que se hará efectiva sobre el producido del remate de la misma Atenuar la sanción impuesta en el punto 1º) en un 75 %. Resol. 6.450/68 y art. 1.056 de las OO.AA Absolver a la firma Arco Aerolíneas Colonia, por estar exenta de responsabilidad. Art. 1.054 de las OO.AA — Fdo.: Diego Galdón, jefe Depto. Contencioso Capital. Mediante Resolución número 6.813/70 se ha dispuesto: No aprobar el Fallo Nº 399/70 dictado a fs 16/17 de los presentes actuados por el Departamento Contencioso Capital, por las razones expuestas en la presente resolución. Comisar la totalidad de la mercadería secuestrada en los términos del art. 175 de la Ley de Aduanas (T. O. 1962) Condenar al pago de una multa igual al valor de las mercaderías interdictas a la firma "Arco Aerolíneas Colonia" por las causales expuestas. — Fdo.: Mario Andrés Durricu, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas.

e.4|11 Nº 5.760 e.4|11|70

Se hace saber a la firma HENRRY HIRSCHEN & CIA. S.A.C.I. e I., que mediante Fallo Nº 683/70, recaído en el Expediente Nº 469.462/68, se ha dispuesto absolver a las firmas Henrry Hirschen & Cía. S.A.C.I.F. e I. y a Mario Romero en los términos del artículo 1.057 de la Ley 810, siendo confirmado dicho fallo mediante Resolución Nº 5.865/70. — Fdo.: Diego Galdón, jefe del Departamento Contencioso Capital, y Mario Andrés Durricu, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas.

e.4|11 Nº 5.761 v.4|11|70

Se hace saber a la señora GENOVEVA TRUJILLO DELEO, en el Expediente Nº 480.193/68, sobre la mercadería que le fuera intervenida, que se ha dictado fallo de comiso y al pago de una multa igual a dos veces el valor en plaza de los efectos comisados de conformidad con el art. 19, párrafo 1º parte in-fine del Decreto 4.112/67 concordante con el artículo 150 inc b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962) — Fdo.: Diego Galdón, jefe Departamento Contencioso Capital.

e.4|11 Nº 5.762 v.4|11|70

Se hace saber a **ATILIO MOLINA PANTOJA** que en el Expediente número **498.110/67** se ha dictado el fallo que resuelve: Condenar a Atilio Molina Pantoja al pago de una multa igual al valor en plaza del automóvil marca Oldsmobile, modelo 1960, motor Nº D6056851: Serial 608M14334, en sustitución del comiso que prevé el art. 150 de la Ley de Aduana, t. o. 1962. Condenar, a Atilio Molina Pantoja al pago de una multa igual a una vez el valor en plaza del citado automóvil, en los términos del artículo 160, inc. c) de la Ley de Aduana, t. o. 1962, y de conformidad con el art. 2º de C. P., teniendo en cuenta la reforma introducida por la Ley 18.707. — Fdo.: Diego Galdón, jefe del Depto. Contencioso Capital.

e.4|11 Nº 5.763 v.4|11|70

Se hace saber al señor **EDUARDO FOSTER**, que sobre la mercadería intervenida y afectada al Expediente número **100.046/69**, se ha dictado fallo el día **15/10/70**, donde resuelve: Condenar al señor Eduardo Foster al comiso de la mercadería y al pago de una multa a dos veces el valor en plaza de los efectos comisados de conformidad con el art. 19 párrafo 1º, parte in-fine del Decreto número 4.112/67 concordante con el art. 15, inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962) — Fdo.: Diego Galdón, jefe Departamento Contencioso Capital.

e.4|11 Nº 5.764 v.4|11|70

Se hace saber a la firma **SOCIEDAD INDUSTRIAL PATAGONICA S. R. L.**, que en el Expediente Nº 435.624/66, se dictó fallo que resuelve: Condenar a Sociedad Industrial Patagónica S.R.L. y Manufactura Forti Argentina S.A., en forma solidaria, al pago de una multa igual al 2 % del valor de mil setecientos cuarenta y cuatro kilos con trescientos noventa gramos (1.744,930 kgs.) de seda natural, en los términos del art 172, de la Ley de Aduana, t. o 1962, ref. por Ley 17.138. — Fdo.: Diego Galdón, jefe Depto. Contencioso Capital.

e.4|11 Nº 5.765 v.4|11|70

Se hace saber a todo aquel que se considere con derecho sobre la mercadería de autos, que en Expediente número 600.877/70, se ha resuelto que dispone de diez (10) días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo dispuesto en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduanas (t. o. 196). — Fdo.: Diego Galdón jefe del Departamento Contencioso Capital.

e.4|11 Nº 5.766 v.4|11|70

Se hace saber al señor **AKIO WASHIYAMA**, sobre la mercadería intervenida y afectada al Expediente Nº 106.061/6 que se ha dictado fallo de comiso de la mercadería interdicta en autos y al pago de dos veces el valor en plaza de los efectos comisados de conformidad con el art. 19, párrafo 1º, parte in-fine del Decreto 4.112/67 concordante con el art 15, inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962 al señor Akio Washiyama — Fdo.: Diego Galdón, jefe Departamento Contencioso Capital.

e.4|11 Nº 5.767 v.4|11|70

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE CHOS MALAL

Art. 48, Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a D. **MARCOS FURER** o a quien o quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías secuestradas en el **Expediente Nº 71-RHM. 70** (1-RC. 1970), que se ha dictado el siguiente fallo: 1º Condenar, caído en comiso las mercaderías, etc. 2º Imponer, al inculpado Marcos Furer, una multa igual a tres (3) veces el valor de etc. 3. Reconocer, en doble carácter de denunciantes y aprehensores al personal, etc. 4º Subastar, las mercaderías caídas en etc. 5º Notifíquese, no siendo susceptible de apelación, etc. — Fdo.: Roberto Colombino, a/c. Receptoría de Rentas Aduaneras Chos Malal.

Chos Malal, setiembre de 1970

e.4|11 Nº 5.768 v.4|11|70

ADUANA DE CONCEPCION DEL URUGUAY (Entre Ríos)

Art. 99 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a los señores **OSCAR GOLDMAN EISEMBERG, JORGE CARLOS CERINI y LUIS JORGE REDIN** que en caso no abonar cada uno la suma de $ 100,—, pesos Ley 18.188 cien. dentro del tercer día de la publicación del presente, se procederá al remate del avión embargado por Resolución número 1.276/61 S.H.

Concepción del Uruguay, 21 de setiembre de 1970. — Juan F. Cañete Paniagua administrador.

e.4|11 Nº 5.769 v.4|11|70

ADUANA DE GUALEGUAYCHU

Art. 40 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se cita y emplaza por el término de (10) diez días a contar de la fecha de esta publicación, para que comparezcan quienes se consideren con derecho a las mercaderías, abandonadas en el galpón Fiscal Nº 8, que se mencionan a continuación: Sumario 2/70: cuarenta y cuatro (44) bombachas de nylon, estrecht marca Carmen.

Walterio Saravia, administrador.

e.4|11 Nº 5.771 v.4|11|70

ADUANA DE LA QUIACA

Art. 48, Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los Sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado fallo Comiso en las fechas que se indican:

Sumario Nº		Lugar del secuestro	Fecha del fallo	Responsables
643/67	A.LQ.	El Matadero	20/8/70	Braulio A. Moscoso
875/67	A.LQ.	La Ladrillería	21/8/70	Desconocidos
893/68	A.LQ.	Barro Negro	28/8/70	"
1.636/68	A.LQ.	El Matadero	24/8/70	"
1/69	R.SV.	Bocoya	3/9/70	"
359/69	A.LQ.	Camino Viejo	20/8/70	"
505/69	A.LQ.	El Matadero	24/8/70	"
699/69	A.LQ.	Estación local FF.CC.	20/8/70	"
779/69	A.LQ.	La Quiaca	20/8/70	"
820/69	A.LQ.	La Quiaca	20/8/70	"
841/69	A.LQ.	Abra Pampa	20/8/70	"
1.093/69	A.LQ.	Pajonales	20/8/70	"
1.427/69	A.LQ.	Estación Abra Pampa	19/8/70	"
1.453/69	A.LQ.	El Matadero	19/8/70	"
1.540/69	A.LQ.	Estación Abra Pampa	20/8/70	"
170/70	A.LQ.	Abra Pampa	27/9/70	"
225/70	A.LQ.	Ruta Nacional Nº 9	1º/9/70	"
247/70	A.LQ.	La Ladrillería	2/8/70	"
296/70	A.LQ.	Estación local FF.CC.	28/8/70	"
314/70	A.LQ.	Esquina Blanca Ruta 9	2/9/70	"
317/70	A.LQ.	Campo Chico	3/9/70	"
318/70	A.LQ.	Estación local FF.CC	2/9/70	"
404/70	A.LQ.	Carahuasi	28/8/70	"
476/70	A.LQ.	Abra Pampa	1º/9/70	"
487/70	A.LQ.	La Quiaca	2/9/70	"
578/70	A.LQ.	Morrilos	31/8/70	"
606/70	A.LQ.	Barro Negro	31/8/70	"
607/70	A.LQ.	Zanjón Grande	28/8/70	"
629/70	A.LQ.	La Capilla	20/8/70	"
630/70	A.LQ.	Calahoyo	24/8/70	"
715/70	A.LQ.	Tres Cruces	2/9/70	"
716/70	A.LQ.	Estación local FF.CC.	24/8/70	"
717/70	A.LQ.	Estación Tres Cruces	24/8/70	"
752/70	A.LQ.	Estación Abra Pampa	28/8/70	"
762/70	A.LQ.	Abra Pampa	2/9/70	"
761/70	A.LQ.	Abra Pampa	27/8/70	"
861/70	A.LQ.	Estación local FF.CC.	3/9/70	"
863/70	A.LQ	Estación loca FF.CC.	24/8/70	"
913/70	A.LQ	Playa FF CC local	28/8/70	"
983/70	A.LQ.	Estación loca FF.CC.	28/8/70	"

Lucio Rodríguez Administrador

c.4|11 Nº 5.773-v.4|11 70

ADUANA DE LA QUIACA

Art. 40, Ley Aduana (t. o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se detallan, quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar debida intervención en los mismos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Responsables
432/1969	Estación local F.C.N.G.B.	Pisconi
544/1970	Estación local F.C.N.G.B.	Rosa Vallejos y Pascual Escobar
1.201/1970	Estación local F.C.N.G.B.	Desconocidos
1.229/1970	Ojo de Agua	Alberto Torrico
1.261/1970	El Matadero	Desconocidos
1.262/1970	Abra Pampa	Desconocidos
1.270/1970	El Matadero	Desconocidos
1.277/1970	Abra Pampa	Desconocidos
1.283/1970	Abra Pampa	Desconocidos
1.284/1970	Abra Pampa	Desconocidos
1.290/1970	Barro Negro	Desconocidos
1.291/1970	El Matadero	Desconocidos
1.263/1970	La Quiaca	Desconocidos
218/1969	S. S. de Jujuy	Maura Leaño

Lucio Rodríguez, Administrador.

e.4|11-Nº 5.774-v 4|11|70

ADUANA DE LA QUIACA

Art. 208, Inc. f), Ley Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías afectadas a los expedientes que se detallan a continuación, que deberán presentarse ante la Aduana a retirar las mismas, dentro de los tres días de publicado el presente edicto, pasado ese término esa Administración procederá de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 208, Inc. f) de la Ley de Aduana t. o. 1962:

Sumario Nº		Fecha del fallo	Responsables
564/59	A.LQ.	21/ 4 /59	Walter Mendizábal
1.800/60	A.LQ.	23/ 2 /61	Mario León Torrez y Humberto Vargas Rojas
1.377/61	A.LQ.	28/ 5 /62	Gabriel Vilte
1.460/63	A.LQ.	18/10/63	Eloy Quisbert Aguilar
1.322/70	A.LQ.	Res. Nº 18, 70	Jorge Rivela

Lucio Rodríguez, Administrador.

e.4|11-Nº 5.776-v.4|11|70

ADUANA DE CLORINDA (Provincia de Formosa)

Arts. 40 y 46 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los Sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de 10 días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Responsables
87/64	Puesto Riacho Negro, Ruta Nac. Nº 11	Cándida Vera de Segovia y Teresa Galeano
20/65	Resguardo Principal	Desconocido
17/67	Puesto Control Ruta Nº 86. Laguna Blanca (Prov. Formosa)	Hilaria Villamayor de Villalba y Ursula Insfran de Cantero
30/68	Puesto control Riacho Negro. Ruta Nac. Nº 11	Luci Hortencia del Carmen Arenas Lorga de Vecidomini
68/69	Pontón flotante Pto. Pilcomayo	Genara Marecо de Pérez
157/69	Resguardo Pilcomayo	Selva Adelaida Gómez Doria
171/69	Intersección de las calles 12 de Octubre entre Alberdi y San Martín	Eulogio Godoy
31/70	Calle Avda. San Martín y 25 de Mayo	Carmelino Benítez Martínez, Valentín Cabiza y Antonio Rolón
80/70	Km. 1616 Río Paraná y Paraguay	José del Rosario Vega, Lorenzo Machuca y María de los Santos Villalba
40/70	Calle 25 de Mayo y sector norte	Marta Irene Villamayor
50/70	Pontón flotante Pto Pilcomayo	Angela Concepción Acosta
81/70	Calle Chaco y Ribera	Desconocido
82/70	Km. 1616 Río Paraná y Paraguay	Desconocido
83/70	Km. 1616 Río Paraná y Paraguay	Vicente Aldana y Miguel Angel Orrego
86/70	Resguardo Pilcomayo	Emilio Javier Bogarin Cuella
87/70	Altura Astillero Gramberg. s/ río Paraguay	Augusto López, Loreto Borjas y Siberio Portillo
88/70	Ribera del río Paraguay	Desconocido

Clorinda, 23 de setiembre de 1970. — Héctor Andrés Da Silva, administrador.

e.4|11-Nº 5.770-v.4|11|70

ADUANA DE FORMOSA

Art. 46 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los Sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de 10 días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentran:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Responsables
73/70	Los Tres Arboles	Desconocidos
80/70	Banco Marina	Desconocidos
83/70	Bajo Náutico	Fidelina Velazco
86/70	Resguardo Principal	Desconocidos
88/70	Tatané	Desconocidos
89/70	Banco Marina	Desconocidos
90/70	Boca Riacho Formosa	Desconocidos
110/70	Banco Marina	Desconocidos
111/70	Inmediac. Mercado Sur	Desconocidos
112/70	Boca Riacho Formosa	Desconocidos
113/70	Balneario Municipal	Desconocidos
114/70	Boca Riacho Formosa	Desconocidos
115/70	Boca Riacho Formosa	Desconocidos
116/70	Parada Nº 3	Desconocidos
117/70	Boca Riacho Formosa	Desconocidos
118/70	Banco Marina	Desconocidos
119/70	Balneario Municipal	Desconocidos

Sección Sumarios, 29 de setiembre de 1970. — Luciano Baltazar Billordo, administrador.

e.4|11-Nº 5.772-v.4|11|70

ADUANA DE IGUAZU
Artículo 40 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962)

Se corre vista a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías afectadas a los sumarios que se detallan a continuación. que se ha dictado resolución condenando con pago de multas en las fechas que se indican:

Sumario Nº	Fallo Nº	Fecha	Responsables
IG. 71/69	IG. 88/70	22/9/70	Evaristo Villalba
IG. 72/69	IG. N 89/70	22/9/70	Ireneu Donat
IG. 73/69	IG. 90/70	22/9/70	Florencio Da Silva Caballero

Puerto Iguazú, 2 de octubre de 1970. — Alberto M. Quintela, administrador.

c.4|11-Nº 5.776-v.4|11|70

ADUANA DE IGUAZU
Artículo 46 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se detallan, que dispondrán de diez días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentran:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Responsables
IG. 48/70	Puerto Iguazú	Desconocidos
IG. 49/70	Paraje kilómetro 4	Desconocidos
IG. N 50/70	Puerto Iguazú	Desconocidos
IG. 52/70	Bernardo de Irigoyen	Desconocidos
IG. 53/70	Puente Internacional San Antonio	Desconocidos

Puerto Iguazú, setiembre 17 de 1970. — Alberto M. Quintela administrador.

c.4|11-Nº 5.777-v.4|11|70

ADMINISTRACION ADUANA DE POCITOS
Arts. 46, 47, 48 y 49, Ley Aduana (t. o. 1962)

Se cita, llama y emplaza a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de (10) diez días perentorios para tomar intervención en los mismos bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y proseguir las actuaciones en el estado que se encuentren:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Responsables
93/69 PS.	Camino Colonia Santa Rosa (Pcia. Salta)	Cándido Coro, Rogelio Giménez Céspedes y Angel Avilés Velázquez
100/70 PS.	Inmed. Destacamento Migratorio (A. Blanca)	Desconocidos
101/70 PS.	Terminal ómnibus Empresa Atahualpa	Desconocidos
102/70 PS.	Sector Nº 3, Pocitos	Constancia Quispe de Churata y Celina Núñez de Vilca
111/70 PS.	"Peña Colorada" (Orán)	Carmen Justino Flores
119/70 PS.	Sector Nº 4, Pocitos	Desconocidos

Pocitos, septiembre 29 de 1970. — Juan José de la Cruz Ficosecco, administrador.

c.4|11-Nº 5.779-v.4|11|70

ADMINISTRACION ADUANA DE POCITOS
Arts. 46, 47, 48 y 49, Ley Aduana (t. o. 1962)

Se cita, llama y emplaza a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de (10) diez días perentorios para tomar intervención en los mismos bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y proseguir las actuaciones en el estado que se encuentren:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Responsables
143/67 PS.	Banda Junta San Antonio, Agua Blanca	Teófilo Chavarría López y Felipe Flores
93/69 PS.	Camino acceso a Colonia Santa Rosa (Pcia. Salta)	Cándido Coro, Rogelio Giménez Céspedes y Angel Avilés Velázquez
3.787/69 PS.	Resguardo principal Aduana Pocitos	Desconocidos
13/70 PS. (Judic)	Paraje "Palo a Pique" Dpto. Orán (Pcia. Salta)	Kamel Abbas, Carmelo Justino Flores y Pablo Escalante
33/70 PS. (Judic)	"El Arenal", Pocitos	Desconocidos
112/70 PS.	Est.FF.CC Tartagal	Desconocidos
113/70 PS.	Term. ómnibus Pocitos	Desconocidos
114/70 PS.	Est. FF.CC. Pocitos	Desconocidos
115/70 PS.	Jurisd. Puesto Migratorio, A. Blanca	Desconocidos
116/70 PS.	Sector Aduana Pocitos	Desconocidos
117/70 PS.	Ruta Nac. 50, sector Gpo. 28 de Julio. A. Blanca	
118/70 PS.	Jurisd. Puesto Migratorio, A. Blanca	Desconocidos
		Desconocidos

Pocitos, septiembre 21 de 1970. — Juan José de la Cruz Ficosecco. administrador

e.4|11-Nº 5.780-v.4|11|70

ADUANA DE POSADAS
Artículo 46 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de diez (10) días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado que se encuentren:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Responsables
2/70 PO.	Hotel "Suanno"	Bernarda Ferreyra Velázquez
6/70 PO.	Puerto Posadas	Florentina Cabral
7/70 PO.	Vía pública	Silvina Díaz de Castillo y Rosa Chamorro
19/70 PO.	Puerto Posadas	Casimiro Vera
20/70 PO.	Puerto Posadas	Ramón Giménez
21/70 PO.	Vía pública	Romualda Estigarribia Benitez. Toribia Bogarín, Tomasa Reyes, María Antonia Gastón y Epifania Zárate
23/70 PO.	Vía pública	María Virginia A. de Portillo
27/70 PO.	Puerto Posadas	Rumilda Brizuela y María Lugo

Posadas, 24 de setiembre de 1970. — Antonio E. Antille. subadministrador.

c.4|11-Nº 5.783-v.4|11|70

ADUANA DE POSADAS
Art. 46 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, cuyos responsables son todos desconocidos, quienes dispondrán de diez (10) días perentorios para tomar intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado que se encuentren:

Sumario Nº	Lugar del secuestro
24/70-PO.	Puerto Posadas
26/70-PO.	Puerto Posadas
28/70-PO.	Tren Internacional
29/70-PO.	Puerto Posadas
30/70-PO.	Tren Internacional
39/70-PO.	Tren Internacional
40/70-PO.	Puerto Posadas
41/70-PO.	Puerto Posadas
42/70-PO.	Tren Internacional
43/70-PO.	Puerto Posadas
44/70-PO.	Puerto Posadas
45/70-PO.	Puerto Posadas
50/70-PO.	Tren Internacional
51/70-PO.	Tren Internacional

Posadas, 24 de setiembre de 1970. — Antonio E. Antille, subadministrador a/c.

c.4|11 Nº 5.782 v.4|11|70

ADUANA DE PUERTO BERMEJO (CHACO)
Art. 40 de la Ley de Aduana (t. o. en 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas en el Expediente Nº 71/70-PB., que más abajo se indica, quienes dispondrán de diez (10) días perentorios para tomar la debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentra.

Expediente Nº 71/70-PB. Sum. Nº 3/70; lugar del secuestro: Baño del Pontón E.7 (Puerto); responsables: desconocidos.

César A. Valdez, jefe Resguardo Principal - Aduana Puerto Bermejo, a/c. Ad.

e.4|11 Nº 5.778 v.4|11|70

Art. 40 de la Ley de Aduana (t. o. en 1962)

Se hace saber a los nombrados más abajo y a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al sumario que se detalla a continuación que se ha dictado fallo de comiso en las fechas que se indican:

Sumario Nº 26/70; Fallo Nº 33/70; Fecha del fallo: 2/7/70; Lugar del procedimiento: Resguardo Principal; Responsable: Laci Ramos Soares.

Sumarios, 15 de setiembre de 1970. — Victorio Enrique de la Canal, administrador.

e.4|11 Nº 5.781 v.4|11|70

ADUANA DE SANTA FE
Art. 48 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a la Actuación R.C. que se detalla a continuación, que se ha dictado fallo de comiso y multa en la fecha que se indica:

Actuación R.C. Nº 12/70-ASF.; Lugar del secuestro: Santa Fe; Fecha fallo. 21/8/70; Responsable: Antonia Martha Morales de Ibalo.

Santa Fe, de octubre de 1970. — Joaquín A. Layus, administrador.

e.4|11 Nº 5.784 v.4|11|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY Nº 9688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes — sita en la calle Hipólito Yrigoyen 1447, Cap. Federal.

ACERO, Alberto.
ACUÑA, Ceferino A.
ALLENDE, Carlos Humberto.
ARZAMENDI ORTIZ, Carlos.
AYERBE, Esteban Joaquín.
BAÑOS, Hipólito.
BORDA, Alejo José.
BRAVO, Martín Gerónimo.
BREGANT, Misael Juan.
CALICCHIO, Enrique.
CARRIZO, Clodomiro Verónico.
DI MARCO, Luis.
DI MARTINO, Ricardo Antonio.
FLORIO, Rosario
GAMARRA, José Felipe.
GONZALEZ Eduardo Osvaldo.
GONZALEZ, José
GONZALVEZ CARREIRAS. Alberto.
GUEVARA, Gustavo Lufredo.
GUTIERREZ Juan Ernesto.
HUARACHI, German.
IGLESIAS, Ramiro Teodoro.
IRAGUEN, Rolando Urlando.
LABORDE, Juan Henri.
LAZARO, Roberto.
LEDESMA, Evangelisto Oscar.
LICHARDELLI, Carmelo.
LOBO NIEVA, Abdón Rufino.
LUBRANO, Eduardo Héctor.
LUDUEÑA, Felipe Eulogio.
LUNA GOMEZ, Francisco.
MACKOW, Francisco.
MORALES, Antonio Reyes.
MOREYRA, Juan Pedro.
MUÑOZ, Eufemio.
NAVARRO, Adolfo.
NEGRETTE, Juan de Dios.
NUÑEZ, Domingo.
OJEDA, Jorge Alberto.
OJEDA, Juan Pedro.
OVIEDO, Heberto Amilcar.
PACHECO, Ramón Mardonio.
PALAVECINO, Máximo Rogelio.
PALMAS, René Osvaldo.
PEDERSEN, Kristian Sofus Mouridsen.
PEÑALBA, Rubén Danubio.
PICCININI, Orlando Ramón.
PISSARELLO, Pedro.
RECUERO, Juan A.
REZANO, Rodolfo Raúl.
ROBLE, Lisnardo.
ROJAS, Raúl.
RUIZ DIAZ, Clemente.
STANGANELLI, Cayetano.
TRIBIANI, José.
VALLEJOS, Juan Carlos.
VERA, Dionisio Ramón.
VILLAFAÑE, Rubén Oscar.
VUOTTO, Angel Emilio.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1970. — María Esther Fernández, A|c. Area Administrativa.

e.4|11 Nº 5.902 v.18|11|70

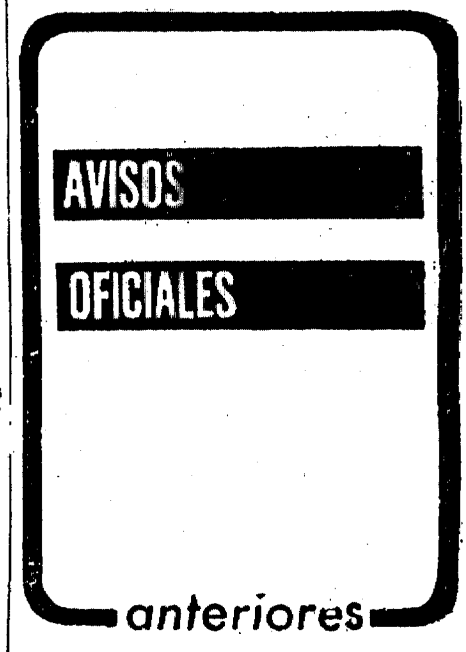
PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
Archivo de Actuacions Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Exp. Nº 2430|70

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto-Ley Nº 6848|63, ratificado por Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales del Fuero Civil y como pertenecientes a los siguientes juzgados: Nacional Nº 12 a cargo del Dr. Horacio Arias, Secret. Nº 24 del doctor N. F. Rodríguez, años 1948 a 1960; Nacional Nº 13 a cargo del Dr. G. Quintana Terán, Secret. Nº 26 del Dr. O. Pérez Cortés, años 1929 a 1960; Nacional Nº 24 a cargo del Dr. Federico Pelzer, Secret. Nº 47 del Dr. Millán Fort, años 1925 a 1960 y Nacional Nº 29 a cargo del Dr. Wencesino Caballero, Secret. Nº 57 del Dr. Mario Calatayud, años 1924 a 1960.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

c.4|11 Nº 5.898 v.6|11|70



MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE ARSENALES
Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires
REMATE OFICIAL SIN BASE

Materiales a vender: Automotores: Rambler 990 modelo 1965 Peugeot 403: Siam Di Tella, modelo 1960; Rurales

Ika Estancieras, modelo 1957 al 66; Furgones Utilitarios; Ambulancias Ika; Dodge modelo 1960 y Dodge modelo 1945; Camiones 3/4 ton Ford, modelo 1945; Camiones 3 ton Chevrolet, modelo 1945; Camiones GMC, modelo 1945; Tractor a rueda Fiat OM; Jeep Ika modelo 1957 al 1962; Pick up Ika carrozada; Camiones Mercedes Benz, modelo 1954; Camion atmosférico Dodge, modelo 1945; Camiones semi-remolque Studebaker, modelo 1945 con su remolque. Varios: Grupos electrógenos Chevrolet ONAN y G. Electric, carro de 4 ruedas, monturas albardas, cubiertas, acumuladores, motores block de motores, repuestos para automotores, materiales de comunicaciones en desuso, etc.

Remate: El día 20 de noviembre de 1970, a las 16 hs. en el local del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, sito en la calle Esmeralda 660, Capital Federal.

Exhibición: Batallón Depósito de Arsenales 601 "Domingo Viejobueno" (Bernal). Km 10 ½ a La Plata, a partir del día 9 de noviembre y hasta el día 20 del mismo mes, todos los días, incluso sábado y domingo, en el horario de 8 a 13 horas.

Los interesados deberán presentarse munidos de documentos de identidad.

Informes y Prospectos: En el lugar de exhibición; en el local del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y en el Comando de Arsenales (Departamento Abastecimiento), Avda. Presidente Figueroa Alcorta 3351, Capital Federal.

e.22|10 Nº 5.484 v.4|11|70

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

REMATE

Remate oficial con base, p|o. de: Ministerio de Defensa, Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas. Edificio desocupado en Capital Federal, Ciudad de la Paz 1340. Planta baja: 5 ambientes. Planta alta: 7 ambientes. Sup. cubierta total: 572,30 mts. cdrs. Sup. del terreno: 618,60 m2. Base: $ 236.270.

Condiciones de venta: Al contado, en el acto del remate. Seña: 20 o|o. Comisión: 3 o|o. A la aprobación: 30 o|o. Al escriturar: 50 o|o.

Pagos: en efectivo o cheque certificado de Bancos de esta plaza.

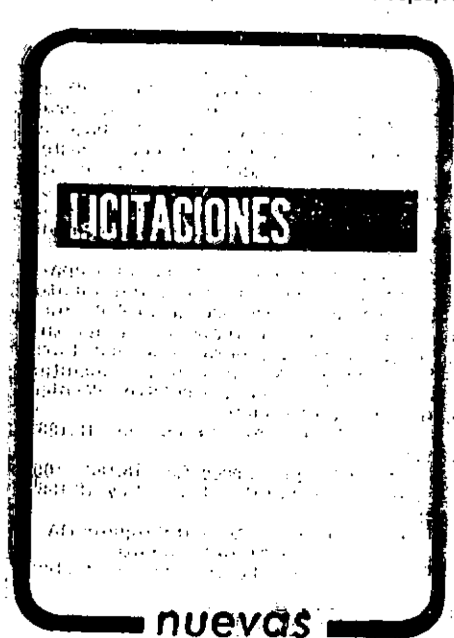
Remate: el día 24 de noviembre, a las 18 hs., en Esmeralda 660, Sala Nº 1.

Visitas: lunes a viernes de 7 a 16 hs. (con tarjeta).

Informes y solicitud de tarjetas: en Esmeralda 660, 6º piso, Sector Inmuebles (T. E. 392-6684), lunes a viernes de 14 a 20 hs.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e.2|11 Nº 5.845 v.16|11|70



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 01726

Llámase a licitación pública Nº 166: Locales complementarios y sanitarios anexos a los galpones depósitos a efectuarse en el Centro Atómico Ezeiza. Apertura: 25 de noviembre de 1970. — Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: cuatrocientos mil pesos ($ 400.000).

Valor del pliego: veinte pesos ($ 20).

Retiro de pliegos: En División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas. — La Gerencia de Economía.

e.4|11 Nº 5.864 v.18|11|70

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Número 6|71

Fíjase el día 10 de noviembre de 1970, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública número 6|71, "para la provisión durante el período comprendido entre el 1º de enero al 30 de junio de 1971, de Pan, Ravioles, Tallarines, Ñoquis y Medias Lunas con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca y distintas Dependencias".

e.4|11 Nº 5.865 v.5|11|70

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Número 5|71

Fíjase el día 10 de noviembre de 1970, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública número 5|71 "para la provisión, durante el período comprendido entre el 1º de enero al 30 de junio de 1971, de Productos Lácteos, con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca y distintas Dependencias de esta Policía Federal".

e.4|11 Nº 5.866 v.5|11|70

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DEPARTAMENTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a licitación pública Nº 009, para actualizar aranceles odontológicos. — Apertura: el 13|11|70, 15 horas. — Retirar pliegos, de 13 a 18 horas, en el Departamento de Obra Social, Sección Suministros, Paseo Colón 974, Capital, Edificio Anexo Garaje, 2º piso.

e.4|11 Nº 5.867 v.6|11|70

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.
Estación Experimental San Pedro
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para el día 13 de noviembre de 1970, a las 15 horas, para la venta de la producción de durazno del monte implantado en este establecimiento.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria de San Pedro, Ruta Nac. 9, Km. 170, Casilla Correo 43, T. E. Rural 7, San Pedro (Bs. As.), donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.4|11 Nº 5.868 v.5|11|70

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a licitación pública Nº 51|70, para adquirir 235 tablas de pino Brasil, en distintas medidas, conforme al pliego de condiciones que se entregará a los interesados, en División Administración, calle Mendoza Nº 1085, 5º piso, Rosario.

Apertura de los sobres y lectura de propuestas, 13 de noviembre de 1970, 9.30 horas, en la División precitada. — Rosario, 4 de noviembre de 1970.

e.4|11 Nº 5.869 v.5|11|70

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 197-D-1970
Licitación Nº 125|70

Llámase a licitación pública para la adquisición de una (1) Motobarredora, Recolectora de Residuos. — Apertura: 12 de noviembre de 1970, a las 10 horas. — Consulta de pliegos de condiciones y apertura de las propuestas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Pta Baja, Capital.

e.4|11 Nº 5.870 v.6|11|70

Secretaría de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación pública Nº 29-970. — Apertura: 16-noviembre-970: 16.10: Adquisición de 1 Autoelevadora, con motor. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.4|11 Nº 5.871 v.5|11|70

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.590|70

Licitación pública Nº 22. — Apertura: 6|11|70, a las 15 horas.

Rectifícase el tipo de papel solicitado para los formularios requeridos en el renglón Nº 9 del pliego de bases particulares, debiendo ser de 47 gr. en lugar de 70 gr., como se estipuló originalmente.

e.4|11 Nº 5.903 v.4|11|70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 19.680

Llámase a licitación pública para la instalación de equipos de aire acondicionado en la Biblioteca de la Facultad de Medicina, a ejecutarse por el sistema de "Ajuste alzado". Presupuesto oficial pesos 320.000. Garantía de la oferta 1 o|o, según Ley de Obras Públicas 13.064.

Valor del pliego $ 50. Consulta y venta en Tesorería, calle Viamonte 430, Capital, de 8 a 11 horas.

Apertura de las ofertas el 27 de noviembre 1970, a las 17 horas, en la Dirección Compras y Licitaciones, Avenida Córdoba 2122, piso 2º, Capital.

Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — El Director.

e. 4|11 — Nº 5.872 — v. 18|11|70

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 22|70, para la adquisición de una máquina calculadora electrónica de mesa, para realizar operaciones aritméticas con acceso directo por teclado.

Presupuesto oficial: $a. 40.000 (cuarenta mil pesos).

Apertura: 13 de noviembre de 1970, a las 17 horas. Retiro y consulta de pliego en el Departamento Contable de la Facultad Regional La Plata, calle 60 esquina 124, zona Puerto La Plata, de lunes a viernes, de 16,30 a 20,30 horas.

La apertura de la licitación se efectuará en la hora indicada y en el domicilio antes mencionado.

e. 4|11 — Nº 5.874 — v. 5|11|70

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL SANTA FE
Licitación Pública Nº 1|70

Llámase a Licitación Pública para la construcción de la primera etapa, estructura de hormigón armado, del nuevo edificio de esta Facultad, a construirse en Av. Almirante Brown y Llerena de la ciudad de Santa Fe.

Presupuesto oficial: $ 1.350.000, Ley 18.188.

Precio del legajo: $ 200, Ley 18.188.

Apertura: 10 de diciembre de 1970, a las 17 horas. Retiro de pliegos y condiciones y presentación de ofertas: Días hábiles de 15 a 21 horas, en San Gerónimo 1933, planta baja Santa Fe.

e. 4|11 — Nº 5.873 — v. 16|11|70

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 34
Expediente Nº 13.181

Obra: Construcción segunda etapa para el edificio del Instituto de Mecánica Aplicada y Estructuras, construcción piso de carga para el Instituto de Mecánica Aplicada y Estructuras.

Llámase a Licitación Pública Nº 34 hasta el 30 de noviembre de 1970, a las 10 horas, para contratar, por el sistema de "ajuste alzado" la construcción de la obra: Construcción segunda etapa para el edificio del Instituto de Mecánica Aplicada y Estructuras, Construcción piso de carga para el Instituto de Mecánica Aplicada y Estructuras, con destino a la Facultad de Ciencias, Ingeniería y Arquitectura.

Las ofertas se recibirán en Sub-Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Beruti 2109, Rosario, donde se realizará la apertura en la fecha y hora indicada. En esa misma dependencia los interesados podrán, durante los días laborables de 7 a 13 horas, consultar los pliegos de condiciones y adquirir los mismos personalmente o por correo mediante cheque o giro bancario a la orden de la Universidad Nacional de Rosario.

Valor del pliego: $ 100

Presupuesto oficial: $ 1.549.375,36.

Importe garantía oferta: $ 15.493,75.

Dirección General de Administración. — Dirección Operativa

e. 4|11 — Nº 5.899 — v. 25|11|70

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
INSTITUTO ANTARTICO ARGENTINO
Departamento Finanzas (Compras)
Cerrito 1248, Cap., 41-5765

Licitación pública Nº 5|70, para el día 16 de noviembre de 1970, a las 11 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 5|70, a realizarse el día 16 de noviembre de 1970, a las 11 horas, por la adquisición de: 100 trajes antárticos de abrigo tipo Ejército, de tela carpa impermeable color anaranjado, en un todo de acuerdo al modelo que se encuentra en esta Dirección Nacional.

Para cualquier consulta dirigirse al Departamento Técnico de esta Dirección Nacional, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

Entrega de pliegos y apertura de las propuestas en la Dirección Nacional del Antártico (Compras), Cerrito 1248, Cap., horario de atención de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando solamente el número, día, hora y objeto de la licitación y ser entregada en esta Dirección Nacional con anterioridad al acto de apertura.

e. 4|11 — Nº 5.900 — v. 6|11|70

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
INSTITUTO ANTARTICO ARGENTINO
Departamento Finanzas (Compras)
Cerrito 1248, Capital, 41-5765

Licitación Pública Nº 6|70, para el 16 de noviembre de 1970, a las 11 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 6|70, a realizarse el día 16 de noviembre de 1970, a las 11 horas, por la adquisición de:

12 trajes plumón color anaranjado.

50 trajes Anorak, tipo Ejército (saco y pantalón), de tela de carpa color anaranjado, en un todo de acuerdo al modelo que se encuentra en esta Dirección Nacional.

Para cualquier consulta dirigirse al Departamento Técnico de esta Dirección Nacional, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas.

Entrega de pliegos y apertura de las propuestas en la Dirección Nacional del Antártico (Compras), Cerrito 1248, Capital, horario de atención de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando solamente el número día hora y objeto de la Licitación y ser entregada en esta Dirección Nacional con anterioridad al acto de apertura.

e. 4|11 — Nº 5.901 — v. 6|11|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A"
Carlos Fiorito Nº 950, Avellaneda, T. E. 208-2969

Llámase a Licitación Pública Nº 9|70, cuya apertura se fija para el día 12 de noviembre de 1970, en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión de:

20.000 kgs.: Compuesto de P. V. C. para aislación de conductores eléctricos según norma Iram Nº 2183 y 2143, color natural.

85.000 kgs.: Compuesto de P. V. C. especial para intemperie y vainas de conductores eléctricos según norma Iram Nº 2220, color natural.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta fábrica militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avenida Cabildo Nº 65, 1er. piso, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ Ley 18.188 2 (dos pesos, Ley 18.188), valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 60 días fecha aprobación recepción.

Plazo de entrega: Preferentemente durante el mes de noviembre de 1970

e. 4|11 — Nº 5.904 — v. 5|11|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
División Contrataciones
Defensa 120, 6º piso, Ofic. 6002
Buenos Aires

Llámase a Licitaciones Públicas para la adquisición de alimentos varios con destino a las necesidades de diversos Institutos dependientes de la Dirección Gral. de la Minoridad y la Familia de acuerdo al siguiente detalle:

Lic. Pública Nº 4|71. Expte. Nº 6637|70. Rubro: Frutas y Verduras. — Apertura día 10|11|70, a las 14 hs.

Institutos: "Manuel Rocca", Segurola 1601, Cap. Fed. — "Centro Comunitario Nº 6", Antártida Argentina y Maipú, Cap.

Fed. — "Ntra. Sra. del Valle". Las Heras 1773. Cap. Fed. — "Santa Rosa", Belgrano 2670. Cap. Fed. — "Centro Comunal Nº 3". Curapaligüe y Cobo. Cap. Fed. — "Centro Comunitario Nº 8". Miralla 3850. Cap. Fed. — "Ursula Ll. de Inchausti", Cangallo 2048, Cap. Fed. — "María del Pilar B. de Otamendi", Salta 245, Cap. Fed — "Centro Comunitario Bmé. Mitre". Jujuy 602 Cap. Fed. — "C. Boado de Garrigós". Warnes 2401, Cap. Fed. — "Dr. Luis Agote", Charcas 4602, Cap. Federal.

Lic. Pública Nº 5|71. Expediente 6595|70. — Rubro: Carne. — Apertura día 10|11|70, a las 15,30 hs.

Institutos: "Manuel Rocca". Centro Comunitario Nº 6, "Ntra. Sra. del Valle". — "Santa Rosa". — "Centro Comunal Nº 3". — Centro Comunal Nº 8. — "Ursula LL. de Inchausti". — "María del Pilar B. de Otamendi". — "Centro Comunitario Bmé. Mitre". — "C. Boado de Garrigós".

Los pliegos de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados, en la División Contrataciones donde tendrá lugar el acto de apertura.

Jorge Rodríguez, Director General de Administración.

e.4|11 Nº 5.875 v.5|11|70

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS

Licitación Pública Nº 9|70

Expte. Nº 813.120. Asuntos Varios.

Llámase a Licitación Pública Nº 9|70, el día 12 de noviembre de 1970, a las 11 horas, para la provisión de fichas Hollerith, para máquinas I.B.M.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, Sección Compras y Suministros, Rivadavia 1745, 6º piso, Capital, dentro del horario administrativo.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1970 — El señor Gerente Departamental Administración.

e.4|11 Nº 5.876 v.5|11|70

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 18|70, para el día 11 de noviembre a las 14 horas, para la provisión de fichas Hollerit y form. continuos.

Pliegos de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, serán entregados en la Sección Compras y Suministros, Córdoba 720. 3º piso de 13 a 19 horas.

Simón Fitere. Asistente Gerencia Deptal. Administración.

e.4|11 Nº 5.877 v.5|11|70

Secretaría de Salud Pública

SANATORIO FIDANZA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|71, para el día 12 de noviembre de 1970, a las 11.30 horas, para cubrir necesidades que más abajo se detallan, para el semestre —Enero a Junio 1971—, con destino al Sanatorio "Fidanza" (Dpto. de Diamante), donde tendrá lugar la apertura de las propuestas, debiendo para pliegos e informes dirigirse a la Administración de dicho Sanatorio (Direc. Postal: Casilla de Correo Nº 60, Paraná E. Ríos), o al Departamento de Suministros y Mantenimiento, División Contrataciones, Defensa 192, 4º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Artículos de almacén, verdura, frutas, leche de vaca, carne vacuna, pan, fiambres, leña, forrajes para animales.

Sanatorio "Fidanza", noviembre de 1970. Dr. Jorge O. Darchez, Director Sanatorio Fidanza.

e.4|11 Nº 5.878 v.5|11|70

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 6808|70 y agregados

Llámase a Licitación Pública Cl Nº 30|70, para el día 16 de noviembre de 1970, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de elementos de ferretería (clavos, tornillos, caños, canillas, cerraduras), de pinturería, de carpintería, maquinarias (agujereadoras, cortadora de chapa, máquina planchadora, cepilladora, etc.), de albañilería, etc., con destino al Instituto Nacional de Salud Mental y establecimientos de su dependencia (Centro de Salud Mental "Arturo Ameghino". Hospital Nacional "José T. Borda" Hospital Nacional Infanto Juvenil "C. T García", Hogar Especial para Oligofrénicos "Alborada". Hospital Colonia "Santa María", Hospital Colonia "Juan M Obarrio" Hospital Nacional "Christofredo Jakob". Hogar Especial Gerontopsiquiátrico Villaguay).—La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Instituto Nacional de Salud Mental. Barracas 489. Capital. debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — Jefe del Departamento Administración.

Buenos Aires. 4 de noviembre de 1970.

e.4|11 Nº 5.879 v.5|11|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 127|70. con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 5to. piso, Of. 514, Capital Federal, el día 23 de noviembre de 1970, a las 13 horas, para la provisión de 17.630 kgs. de acero dulce común; (en barra cuadrada, en barra redonda, en barra redonda, p|hormigón, en planchuela. en chapa lisa, en ángulo de alas iguales, en "T" de alas iguales, acero super rápido, y acero al cromo níquel, de diversas medidas). — Retiro de pliegos —sin cargo—, en Abastecimiento, Compras, 1er. piso, Of. 104 de la dirección citada, de lunes a viernes en el horario de 12 a 19 horas.

Mario Reynaldo Botessi Jefe Departamento Abastecimiento

e.4|11 Nº 5.888 v.5|11|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación O.C. Nº 22|70 Ax. 2: Descripción: Tubos de acero sin costura.

Apertura: día 30|11|70, 13 horas.

Precio del pliego: Pesos Ley 18.188, 40.

Licitación O.C. Nº 5|70. — Descripción: Pintura esmalte y thiner.

Apertura: Día 30|11|70, 14 horas.

Precio del pliego. Pesos Ley 18.188, 30.

Licitación O.C. Nº 52|69 Ax. 31. — Descripción: Artefactos, pantallas, etc., para Coches de Pasajeros.

Apertura: Día 30|11|70, 15 horas.

Precio del pliego: Pesos Ley 18.188, 35.

Licitación O.C. Nº 8|70 Ax. 15. — Descripción: Lámparas Eléctricas p|alumbrado de Edificio.

Apertura: Día 1º|12|70, 13 horas.

Precio del pliego: Pesos Ley 18.188. 20.

Licitación O. C. Nº 20|70 Ax. 8. — Descripción: Provisión y colocación cubierta de Techo.

Apertura: Día 1º|12|70, 14 horas.

Precio del pliego: Pesos Ley 18.188 20.

Licitación O.C. Nº 52|70 Ax. 15. — Descripción: Baterías para Locs. y alumbrado de Coches de Pasajeros.

Apertura: Día 3|12|70, 13 horas.

Precio del pliego: Pesos Ley 18.188. 50

Licitación O.C. Nº 14|70 Ax. 11. — Descripción: Provisión e instalación central telefónica.

Apertura: Día 9|12|70, 13 horas

Precio del pliego: Pesos Ley 18.188. 30.

Se destaca que los pagos se efectuarán indefectiblemente a los sesenta (60) días a partir de la fecha de presentación facturas en el Ferrocarril, por intermedio del Crédito Documentario Nº 6.006, abierto en el Banco Industrial de la República Argentina.

Las facturas que se presenten al cobro a partir del 1º de enero de 1971, se pagarán a los sesenta (60) días estrictos.

Consultas y retiro de pliegos en la Administración, Of. de Licitaciones (Local Nº 35, Planta Baja, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas). — La Administración.

e.4|11 Nº 5.881 v.18|11|70

FERROCARRIL GRAL. MITRE GERENCIA DE EXPLOTACION

Dpto. Comercial - Div. Explot. Colat.

Licitación Pública Nº 1|70

Se informa que se ha dispuesto postergar la apertura de la licitación por la construcción de la Parada Virreyes con concesión de espacios para explotación comercial mediante el sistema de anticresis, para el día 4|3|1971 a las 16 horas.

Informes, venta de pliegos y presentación de las ofertas: Avda. Dr. José María Ramos Mejía Nº 1302, 2do. piso, oficina 212 de 12 a 18 horas. — Valor del pliego: $ 70. (ley 18.188).

e. 4|11 Nº 5.882 v. 18|11|70.

FERROCARRIL GRAL. MITRE

Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1026|70: Pinturas y elementos de pinturería, apertura 17|11|70, 13 horas. — Nº 1027|70: Barra soporte zócalo con leva, apertura: 20|11|70, 13 horas. — Nº 1028|70. Limpieza integral estación Retiro, apertura 20|11|70, 13,30 horas. — Nº 1029|70: Estaño en lingotes, apertura 20|11|70, 14,30 horas. — Número 1030|70: Clavos elásticos para vía, apertura: 24|11|70, 13 horas.

Pliegos: $a: public. 1026, 27 y 30,20. — 1028: 50 y 1029: 30.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorerías Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. 2º, of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda Wheelwhinght y Avda. Corrientes de lunes a viernes hábiles en Buenos Aires: de 10 a 15 horas, en Rosario de 8 a 12 horas.

Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos por intermedio del Crédito Documentario Nº 6006 abierto en el Banco Industrial de la Rep Argentina.

e. 4|11 Nº 5.883 v. 18|11|70

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 305|70

Servicios Lavado y Planchado de Prendas Casa Central y Aprovisionamiento Aeroparque ciudad de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario: 10,00 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la Dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 17 de noviembre de 1970, a las 1,00 horas.

e. 4|11 Nº 5.884 v. 6|11|70.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 952-O, hasta el día 26 de noviembre de 1970 a las 17 horas para contratar por "ajuste alzado" los trabajos de refecciones generales y pintura en el Instituto "Ursula Llona de Inchausti," dependiente de la Dirección General de la Minoridad y la Familia, sito en la calle Cangallo Nº 2048, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 108.400,00. — Importe de la garantía: $ 1.084,00.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal. — Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.

Precio documentación: $ 10,00. — Pago en la misma: Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e. 4|11 Nº 5.885 v. 18|11|70.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Por Cuenta Comisión Municipal de la Vivienda de la ciudad de Buenos Aires

Primer Programa M.C.B.A.-B.I.D. con Financiación del Banco Interamericano de Daserrollo

(Expte.: 9832,1º|1970).

Licitación Pública Nº 171, para adjudicar las obras en el Parque Almirante Brown. Avenida Francisco Fernández de la Cruz, Tercer tramo, Km. 3,650 (Vías del Ferrocarril General Belgrano) - Km. 5,432 (Avenida Varela) (repavimentación y desagües pluviales) en jurisdicción de la Capital Federal. — $ 2.770.000,00. — Depósito de garantía: $ 27.700,00.

Precio pliego: $ 50,00. — Plazo de Obra: 12 meses.

Presentacion propuestas: 25 de noviembre de 1970 a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 4|11 Nº 5.886 v. 25|11|70.

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55|311|70. s|Soldadura en entubación de pozos, reparación de circuito de equipos perforadores, conexión de cañerías de conducción de petróleo y agua, etc., en Subadministración Catriel.

Monto: Cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 450.000,00) a un año de duración.

Apertura: Administración Plaza Huincul, 25|11|70 a las 9,30 horas.

Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. — Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia. — Valor $ 80,00.

e. 4|11 Nº 5.887 v. 18|11|70.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION

O. P. Nº 2418

Lic. Pública Nº 870|70 — Explosivo especial para trabajos sismográficos.

Apertura: 1º|12|70.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 4|11 Nº 5.888 v. 18|11|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION

O. P. Nº 2417

Lic. Pública Nº 868|70. — Repuestos para cementadores recuperables, cupla cementadoras en etapa y herramientas fijadoras de retenedores, marca "Baker".

Apertura: 10|12|70.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 4|11 Nº 5.889 v. 10|11|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DPTO. SUMINISTROS

O|P. Nº 2416

Lic. Pública Nº 867|70. — Banco metalográfico.

Apertura: 9|12|70.

Pliegos: Sarmiento 770. Capital.

e. 4|11 Nº 5.890 v. 10|11|70.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

INGENIERIA

Licitación Pública Nº 866|70

Cambio de diámetro de las cañerías desde la salida del túnel subfluvial (Isla Demarchi) a la Planta Dársena Sud.

Apertura: 4|12|70.

Valor: $ 80,00.

Licitación Pública Nº 869|70

Remodelación de los tableros para distribución de energía eléctrica en baja tensión en los edificios Sede Central YPF, Avda. R. S. Peña 777 y Sarmiento Nº 778, Buenos Aires.

Apertura: 1º|12|70.

Valor: $ 80,00.

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.4|11 Nº 5.891 v.18|11|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. DE PRODUCCION

O|P Nº 2414

Licitación Pública Nº 865|70

Construcción base para equipo de perforación, playa y acceso de hormigón Laboratorio de Investigación y Desarrollo, Fcio. Varela (Bs. As.).

Apertura: 3|12|70.

Valor: $ 40,00.

Pliegos: R. S. Peña 777 7º piso, Capital.

e.4|11 Nº 5.892 v.10|11|70

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 8100 SC|69

Aviso de Licitación

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1970, a las 16, en el Departamento Administración, Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir destinado al funcionamiento de la "Sucursal Avellaneda" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640. Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

e.4|11 Nº 5.895 v.5|11|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 167-P|70

Vto.: 19|11|70, a las 9.30 horas. Por la adquisición de arandelas, tornillos, tuercas y bulones.

Valor del pliego: $ 40,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540 piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipacion mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.4|11 Nº 5.893 v.10|11|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 165-P|70

Vto.: 24 noviembre de 1970, a las 9.30 horas. Por la adquisición de 15 camiones playos para transporte de carga general.

Valor del pliego: $ 300,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipacion mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.4|11 Nº 5.894 v.18|11|70

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 33 DIM-70, hasta el 4 de diciembre de 1970, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la localidad de Monte Maíz (Provincia de Córdoba).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: Pesos Ley 18.188: 520.000.

Valor del pliego: Pesos Ley 18.188: 100.

Importe de garantía: Pesos Ley 18.188: 5.200.

Departamento de Ingeniería y Mantenimiento

e.4|11 Nº 5.905 v.25|11|70

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 27 DIM-70, hasta el 4 de diciembre de 1970, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la localidad de Las Junturas (Provincia de Córdoba).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: Pesos Ley 18.188 120.000.

Valor del pliego: Pesos Ley 18.188: 100

Importe de garantía: Pesos Ley 18.188 1.200.

Departamento de Ingeniería y Mantenimiento

e.4|11 Nº 5.906 v.18|11|70

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D.3566|70 (DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 4, cuya apertura tendrá lugar el día 12|11|70 a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º Capital Federal, para resolver la provisión de leche, manteca, huevos etc., con destino a las Unidades de la Capital Federal durante el primer semestre del Ejercicio 1971.

El Director de Administración.

e.4|11 Nº 5.896 v.5|11|70

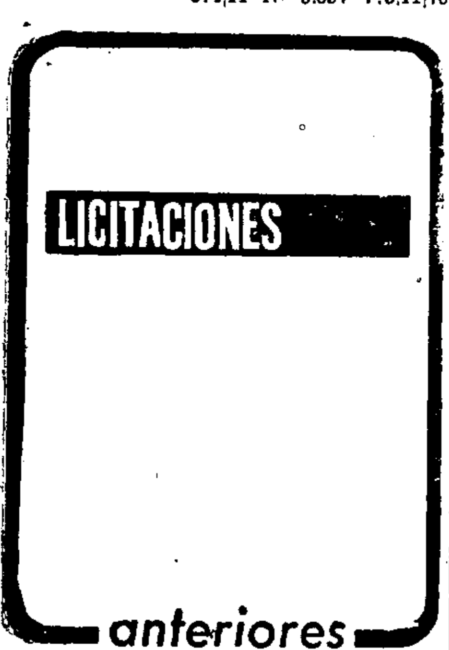
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. E. 1347|70, D.N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 50 para el día 10|11|70, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para resolver la provisión de un camión con carrocería furgón carnicero.

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.

El Director de Administración.

e.4|11 Nº 5.897 v.5|11|70



PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO
Oficina de Compras y Suministros: Hipólito Yrigoyen Nº 250, 8º piso, oficina 856, Capital. Teléf. 34-7344
Licitación Pública Nº 93

Llámase a Licitación Pública para el día 13 de noviembre de 1970, a las 15 horas, para contratar la adquisición de muebles de oficina.

El pliego de condiciones con las especificaciones, podrá ser retirado de 14 a 18 horas en la Oficina Nº 856 lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e.3|11 Nº 5.863 v.4|11|70

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Número 4|71

Fíjase el día 18 de noviembre de 1970, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse Informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 4|71 "para la provisión durante el período comprendido entre el 1º de enero al 30 de junio de 1971, de Víveres Secos, con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca y distintas Dependencias"

e.2|11 Nº 5.791 v.12|11|70

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 3|71

Fíjase el día 18 de noviembre de 1970, a las 10,15 horas para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E.: 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran la apertura de la Licitación Pública número 3|71 "para la provisión durante el período comprendido entre el 1º de enero al 30 de junio de 1971, de Carnes y Derivados, con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca y distintas dependencias".

e.2|11 Nº 5.792 v.12|11|70

POLICIA FEDERAL
Prórroga apertura Licitación Pública número 110

Comunícase a los interesados, que la apertura de las propuestas para la Licitación Pública número 110, fijada para el día 30 de octubre de 1970, a las 10.15 horas, en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital "para la adquisición de una (1) autobomba especial con chassis diesel, productora de espuma de aire e impulsora de agua a baja presión, para servicios de Seguridad en Aeródromos con sus equipos, accesorios y herramientas normales y/o especiales que la complementen y un (1) vehículo especial con instalación de polvo seco, para servicios de seguridad (incendios y otras catástrofes) en Aeródromos, con sus equipos, accesorios y herramientas normales y/o especiales que la complementen, con destino a la Dirección Bomberos" y publicada en el Boletín Oficial de fecha 14 de octubre al 22 de octubre de 1970, ha sido prorrogado para el día 16 de noviembre de 1970, a las 10.15 horas

Informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401.

e.29|10-Nº 5.722-v.9|11|70

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 04|70, destinada a la ejecución de las obras de ampliación y remodelación a realizarse en la Planta Baja y Subsuelo del edificio San Martín 235. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, entre las 12 y 18. La apertura tendrá lugar el 26 de noviembre de 1970, a las 15.

e.3|11 Nº 5.846 v.9|11|70

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 21|70

Por la adquisición de 100 cintas magnéticas para máquina computadora IBM 360, modelo 40. — Pliegos de Condiciones: Podrán retirarse concurriendo a la División Compras, 25 de Mayo 145, Capital, 2º piso, oficina 246.

Apertura de las ofertas: 16|11|70, a las 14 hs., en el lugar indicado precedentemente.

e.2|11 Nº 5.794 v.4|11|70

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 39.486|70

Llámase a Licitación Pública Nº 40, el día 26 de noviembre de 1970, a las diez horas, para la adquisición de un inmueble libre de ocupación en la ciudad de Mar del Plata.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital Federal o en San Martín 2583, 8º piso, Mar del Plata.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — El Gerente de Administración.

e.28|10 Nº 5.583 v.6|11|70

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 39.487|70

Llámase a Licitación Pública Nº 41, el día 26 de noviembre de 1970, a las diez horas, para la adquisición de un inmueble libre de ocupación en la ciudad de Córdoba.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital Federal o en Chacabuco 427, Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — El Gerente de Administración.

e.28|10 Nº 5.584 v.6|11|70

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 11|70
Expte. Nº 32.156|69

Llámase a licitación pública para el día 25 de noviembre de 1970, a las 15 horas, para la obra: "Refecciones en Planta Baja y 1er. piso" en Paseo Colón 974, Capital Federal.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la División Refección y Conservación de Obras, Paseo Colón 922, 2º piso, Of. 205, Capital, al precio de Pesos Ley 18.188 $ 40 c|pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de pesos Ley 18.188, $ 2.380. — El Director General.

e.2|11 Nº 5.796 v.16|11|70

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 10/70
Expediente Nº 32.091/70

Llámase a licitación pública para el día 23 de noviembre de 1970, a las 17 horas, para la obra "Refección en el edificio de la Avda. Ing. Huergo 1001, Capital Federal".

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados, en la División Refección y Conservación de Obras, Paseo Colón 922, 2º piso, of. 205, Capital, al precio de pesos Ley 18.188 $ 30, cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de pesos Ley 18.188 $ 1.425.

El Director General.

e.30|10 Nº 5.728 v 13|11|70

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 748
Expediente Nº 111.138/70

Llámase a licitación pública para el día 25 de noviembre de 1970 a las 10, para la adquisición de veinticuatro (24) automóviles.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Rivadavia 1439, Buenos Aires donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.29|10-Nº 5.705-v.9|11|70

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 52|70 para contratar servicios de limpieza en oficinas de nuestra Delegación y en Unidad XIII, durante el período 1º|1|71 al 31|12|71, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 16 de noviembre de 1970, a las 10 horas en la División precitada.

Precio del Pliego: $a. 30.

Rosario, 3 de noviembre de 1970. — Ing. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.3|11 Nº 5.847 v.4|11|70

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 2.831|70
Licitación Pública bajo el Régimen de Obras Públicas Nº 1.458

Referencias: Construcción, transporte y armado, en los lugares respectivos de emplazamiento, de cuatro (4) viviendas prefabricadas transportables. Una tipo "A" a construirse en el monumento natural Bosques Petrificados. Una tipo "B" en el Parque Nacional Perito Moreno. Dos tipo "B" en el Parque Nacional Los Glaciares.

Pliegos: El precio de los pliegos es de pesos Ley 18.188, Veinte ($ 20,00). Podrán retirarse en Santa Fe 690, 2do. piso (División Suministros), Capital Federal, y en el Parque Nacional Los Glaciares, localidad de El Calafate, Pcia. de Santa Cruz.

Apertura: En Santa Fe 690, Capital Federal, el día 30 de Noviembre de 1970, a las 17 horas.

e.26|10 Nº 5.549 v.4|11|70

Secretaría de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 28-70

Apertura: 16 noviembre|970; 16 hs.

"Servicio de conservación de máquinas de calcular y sumar, durante el año 1971"

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de lunes a viernes, de 12 a 17,30.

e.3|11 Nº 5.848 v.4|11|70

DIVISION DESPACHO
(SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS)
Expediente Nº 718.790|70

Llámase a licitación pública con el objeto de: construir la primera etapa de un nuevo pabellón en el Hotel General Manuel Belgrano - Huerta Grande, Pcia. de Córdoba, dependiente de esta Dirección General.

La apertura se llevará a cabo el día 20 de noviembre de 1970, a las 17 hs.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: "Ajuste Alzado".

Presupuesto oficial global: $ 124.000,00.

Valor del pliego: $ 15,00.

Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen 250, 3er. piso, Oficina 301, División Despacho (Sección Compras y Suministros).

e.29|10 Nº 5.708 v.6|11|70

CENTRO DEPORTIVO "JOSE HERNANDEZ"
Ciudad General Manuel Belgrano — Partido de La Matanza
Expediente Nº 710.297|70

Llámase a Licitación Pública con el objeto de: Remodelar la cancha de pelota a paleta en el Centro Deportivo "José Hernández", Ciudad General Manuel Belgrano, Partido de La Matanza.

La apertura se llevará a cabo el día 24 de noviembre de 1970 a las 17 hs.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: "Ajuste Alzado".

Presupuesto oficial global: 24.000.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen 250, 3º piso, oficina 301, División Despacho (Secc. Compras y Suministros).

e.3|11 Nº 5.857 v.13|11|70

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE
Programa Obras Conet - Bid

Llámase a Licitación Pública las siguientes obras por el sistema de Ajuste Alzado":

Nº 1.021, para el día 30 de noviembre de 1970. — Apertura 15 horas, por: Remodelación edificio 1ra. Etapa en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 1 de Comodoro Rivadavia (Chubut), calle Hipólito Yrigoyen y Albornoz.

Presupuesto Oficial: $a. 125.294.

Valor del Pliego: $a. 43.

Garantía Oferta: $a. 4.253.

Expediente Nº 9660|70. — Resolución 1543|70.

Nº 1.022, para el día 30 de noviembre de 1970. — Apertura 17 horas, por: Habilitación talleres, depósito gimnasio biblioteca y gabinete de ensayo de materiales 4ª Etapa en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Neuquén, calle Félix San Martín Nº 55.

Presupuesto Oficial $a. 1.089.303.

Valor del Pliego: $a. 78.

Garantía Oferta: $a. 10.894.

Expediente Nº 9316|70. — Resolución: 1436|70.

Consulta y adquisición de Pliegos: En la División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre Nº 3345, Planta Baja, Buenos Aires.

e.2|11 Nº 5.803 v.23|11|70

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.

Petroquímica E. N., llama a Licitación Pública P-1.773, por el suministro de ladrillos refractarios de magnesita para su Fca. de Cemento. Pliegos en Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso Sector 7, — Apertura: 9|11|70, a las 17 horas. — Valor del pliego: $ 5.-

e.29|10 Nº 5.723 v.4|11|70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 27 de octubre de 1970, para resolver la adquisición de máquinas de escribir, con destino a establecimientos y dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras, Licitaciones, Las Heras 2587 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de noviembre de 1970, a las 15 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.27|10 Nº 5.557 v.5|11|70

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a Licitación Pública: Nº 822 para el día 16 de noviembre de 1970, a las 15,20 horas, para la Provisión de Lámparas Eléctricas con destino al Departamento de Obras e Inspección de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º. Pliego $ 5 Ley 18.188.

Nº 823 para el día 20 de noviembre de 1970, a las 15 horas, para la Adquisición de Estanterías para Taller previstas en el Plan de Habilitación del Hospital Escuela "José de San Martín". Pliego: $ 5 Ley 18.188.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º - José

Evaristo Uriburu Nº 860, piso 1º Capital, de 13 a 18,30 horas — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1970. — El Secretario Administrativo.
e.3|11 Nº 5.849 v.4|11|70

COMISION LEY 11.333, art. 6º
Llámase a licitación pública:
Nº 821. — Para el día 26 de noviembre de 1970, a las 15 horas, para la provisión de sillas, sillones, sofás, aburetes, etcétera, con destino a la habilitación del Hospital Escuela "José de San Martín".
Pliego: $ 50, Ley 18.188.
Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, art. 6º, José E. Uriburu 860, 1er. piso, Capital, de 13 a 18.30 horas.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — El Secretario Administrativo.
e.30|10 Nº 5.732 v.10|11|70

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 21|DST|70, para adjudicar por el Sistema de Ajuste Alzado la obra: "Biblioteca Nacional: Excavación y Movimiento de Tierra, Albañilería y Aislación de Subsuelos y Estructura Resistente de Hormigón Armado".
Presupuesto Oficial: $ 15.139.410,30.
Valor del pliego: $ 300, excluido costo copias de Planos.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de noviembre de 1970, a las 16 horas, en la sede de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Avenida Madero Nº 235, Piso 8º, Capital Federal.
Los pliegos pueden ser consultados y adquiridos en el Departamento Supervisión Técnica de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Avenida Madero Nº 235, Capital Federal, los días hábiles de 14 a 18 horas.
e.2|11 Nº 5.724 v.23|11|70

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 14|71
(Anticipada)
Expediente Nº 13.155|70
Llámase a Licitación Pública Nº 14|71 (anticipada) por primera vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 2 de noviembre de 1970, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el primer semestre de 1971, a la Escuela Hogar Nº 8 de Telén, provincia de La Pampa.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 13 de noviembre de 1970, a las 10 horas, en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1970.
e.2|11 Nº 5.799 v.4|11|70

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Púlica Nº 6|71
(Anticipada)
Expediente Nº 13.164|70
Llámase a Licitación Pública Nº 6|71 (anticipada) por primera vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 2 de noviembre de 1970, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el primer semestre de 1971 a la Escuela Hogar Nº 18 de Villa Krause, provincia de San Juan.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 13 de noviembre de 1970, a las 10 horas, en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires 27 de octubre de 1970.
e.2|11 Nº 5.800 v.4|11|70

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 18|71
(Anticipada)
Expediente Nº 13.156|70
Llámase a Licitación Pública Nº 18|71 (anticipada) por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 2 de noviembre de 1970, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el primer semestre de 1971, a la Escuela Hogar Nº 10 de Costa de Chubut, provincia de Chubut.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado todos los días hábiles de 8 a 13 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 13 de noviembre de 1970, a las 10 horas, en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1970.
e.2|11 Nº 5.802 v.4|11|70

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 12|71
(Anticipada)
Expediente Nº 13.153|70
Llámase a Licitación Pública Nº 12|71 (anticipada) por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 2 de noviembre de 1970, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el primer semestre de 1971, a la Escuela Hogar Nº 6 de Los Toldos, provincia de Buenos Aires.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 13 de noviembre de 1970, a las 10 horas, en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1970.
e.2|11 Nº 5.801 v.4|11|70

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Facultad Regional Avellaneda
Licitación Pública Nº 5|70
Apertura: 4|12|1970, 20 horas.
Llámase a licitación pública para la contratación de los rubros detallados a continuación, en la obra del edificio de la Facultad, sito en Avda. Mitre y Ramón Franco, de la localidad de Villa Domínico, Avellaneda.
Estructuras de hierro y hormigón armado.
Contrapisos.
Provisión y colocación de pisos de linoleum, carpintería metálica y herrería, vidrios, mamparas de cerramiento interior, cielo rasos acústicos, etc.
Construcción de tanques de reserva y bombeo.
Pintura en general.
La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda, Ing. Marconi 775: 2º P., Avellaneda, a las veinte horas del día indicado, pudiendo los interesados adquirir pliego de condiciones o requerir informes en la oficina de Licitaciones, de lunes a viernes, de 16 a 20 horas.
Presupuesto oficial: $ 278.704.50.
Valor del pliego: $ 30.
en. 2|11 Nº 5.804 v.16|11|70

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE
Expediente Nº 8.431|70
Resolución Nº 1.401|70
Llámase a Licitación Pública Nº 1.020 Sistema de "Ajuste Alzado" para el día 23 de noviembre de 1970, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Construcción nuevo edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de San Juan, calle J. J. de la Roza entre Catamarca y Rivadavia.
Presupuesto Oficial: $a. 1.318.046,31.
Valor del Pliego: $a. 83
Consulta y Adquisición de Pliegos: en la División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre Nº 3345 Planta Baja, Bs. As., de 13 a 17 horas y en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de San Juan, calle Entre Ríos 717, Norte
Remisión o entrega de Apertura de las Propuestas: en la División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre Nº 3345, Planta Baja, Buenos Aires.
e.21|10-Nº 5.448 v.10|11|70

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 20.270
Llámase a licitación pública para la construcción de las redes de desagües Presupuesto oficial $ 495.377. Garantía pluviales y los pavimentos behiculares en el área de la Ciudad Universitaria, de la oferta 1 o|o según Ley de Obras Públicas Nº 13.064.
Pliego valor $ 100. Consulta y venta en la Tesorería de la Universidad, calle Viamonte 430, Capital días hábiles de 8 a 11 horas.
Apertura de las ofertas día 19 de noviembre de 1970, a las 16 horas, en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad, Avenida Córdoba 2122 piso 2º, Capital.
Bs. Aires, octubre 19 de 1970. — El Director.
e.22|10-Nº 5.485 v.11|11|70

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Comisión Central Permanente de Planeamiento y Construcción de Edificios Universitarios
Expediente: Nº 100-18.333|70
Llámase a Licitación Pública Nº 3|970, para la ejecución de la obra "Reparación y Terminación Departamento de Hidráulica" de la Facultad de Ingeniería.
Ubicación: Calle 48 entre 116 y 117, La Plata.
Presupuesto Oficial: Novecientos veintiséis mil seiscientos cuarenta y uno con 37|100 pesos Ley 18.188 ($ 926.641.37).
Plazo de ejecución: 540 días corridos.
Apertura de propuestas: 24 de noviembre de 1970. Hora: 8,30.
Precio del Pliego: Ciento Cincuenta pesos Ley: ($ 150).
Adquisición del Pliego: Dirección General de Administración de la Universidad - Departamento de Contrataciones - calle 7 Nº 776, La Plata.
Horario de consulta: 7 a 19.
Horario de Adquisición: 7 a 13.
e.26|10 Nº 5.518 v.16|11|70

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
Departamento de Construcciones Corrientes
Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: Remodelación y ampliación edificio para Hospital Escuela - Facultad de Medicina, en Corrientes.
Presupuesto Oficial Estimativo: Pesos Ley 18.188: 5.117.518,57 (Cinco Millones Ciento Diecisiete Mil Quinientos Dieciocho con Cincuenta y Siete centavos).
Sistema: Ajuste Alzado y Unidad de Medida.
Apertura de propuestas: 4 de diciembre de 1970, a las 10 horas, en el local del Rectorado, calle 25 de Mayo 868, Corrientes.
Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188: $ 750 (Setecientos cincuenta).
Adquisición del Pliego Departamento de Construcciones Universitarias, calle 25 de Mayo 868, Corrientes, T. E. 6936
e.3|11 Nº 5.858 v.13|11|70

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E.: 771-3373
Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 23 de noviembre de 1970, a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 78|70, por la provisión de 1 (una) planta para fabricación de composición fulminante iniciadora. Por los pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo 65, piso 1º Oficina 148, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Valor del pliego: $ 55.- Ley 18.188.
El Director General
e.26|10 Nº 5.527 v.4|11|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Sección Programación de Licitaciones y Análisis de Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 32 de diciembre de 1970, a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 80|70 por la provisión de "máquinas y equipos de producción de tiros 22 L. R. y corto". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, piso 1º, Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Valor del pliego: $ 55.. Ley 18.188.
El Director General.
e.26|10 Nº 5.528 v.4|11|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. M. N. Savio. Palpalá, Jujuy
12|11|70, Nº 21|70, a las 10.30 hs., por: sesenta mil piezas refractarias.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.
e.28|10-Nº 5.599 v.6|11|70

Comando en Jefe de la Armada

SERVICIO DE TRANSPORTES NAVALES
Llámase a licitación pública Nº 4|70, para contratar los trabajos de mantenimiento, reparación y conservación de las máquinas auxiliares mecánicas y eléctricas de los BDT A.R.A. 'Cabo San Gonzalo" y "Cabo San Pío".
Los pliegos podrán retirarse de la Sección Licitaciones y Compras del Servicio de Transportes Navales, Edificio "Libertad", 1er. piso, Of. 264, sito Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Capital Federal, de 8.30 a 15.30 hs.
Valor del pliego: $ 10.
Apertura: 17|11|70, a 14.
e.2|11 Nº 5.808 v.16|11|70

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Llámase a Licitación Pública día 24 de noviembre de 1970 a 11 horas, ejecución obra "prosecución pabellón gimnasio y pileta", Base Aeronaval - Trelew
Presupuesto oficial: $ 534.248.76.
Garantía de licitación: $ 5.342,48.
Precio del legajo: $ 30.
Consulta de pliegos: Base Aeronaval Trelew.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay piso 4º, Of. 35, Capital Federal de 9 a 14 hs.
e.29|10 Nº 5.725 v.19|11|70

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Llámase a Licitación pública día 17 de noviembre de 1970, a 11 horas, ejecución obra "Cerco perimetral y puesto de vigilancia para la zona de polvorines", Ushuaia.
Presupuesto oficial: $ 142.216,30
Garantía de licitación: $ 1.422,16
Precio del legajo: $ 40.
Consulta de pliegos: Base Naval Ushuaia.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay piso 4º, Of. 53, Capital Federal de 9 a 14 horas.
e.29|10 Nº 5.726 v.12|11|70

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente: D-22.760 cv|70
Llámase a Licitación Pública Nº 237|70, para el día 17 de noviembre de 1970, a las 15 horas, para contratar los trabajos de confección del proyecto y construcción de dos viviendas a construirse en Villa Constitución, Provincia de Santa Fe Las propuestas deberán ser dirigidas al señor Jefe de la División Compras, Paseo Colón 533, 9º piso, en el horario de 8.30 a 12.30 horas y retirarse al precio de treinta pesos ($ 30,00) en el horario y lugar arriba indicados. Presupuesto oficial ciento veinte mil pesos ($ 120.000). Deberá integrarse en la fecha de apertura como garantía de la oferta el 1 o|o del Presupuesto oficial.
El Prefecto Nacional Naval.
e.26|10 Nº 5.550 v.6|11|70

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Llámase a licitación pública día 16 de noviembre de 1970 a 11 horas ejecución obra "Camareta para Cabos 1ros y 2dos.". Base de Infantería de Marina Baterías
Presupuesto oficial: $ 404 721,20
Garantía de licitación: $ 4.047,21.
Precio del legajo: $ 50.—.
Consulta de pliegos: Base de Infantería de Marina. Baterías Consulta de pliegos venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales Edificio "Libertad" Comodoro Py y Corbeta Uruguay. piso 4º, Of. 35. Capital Federal.
e.20|10-Nº 5.434 v.9|11|70

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Material
Llámase a Licitación Pública Nº 1|70 para el 30 de noviembre de 1970, a las 10 horas, para la adquisición de un Sistema de Radar para el Control del Area Terminal Baires, según Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares.
Los pliegos respectivos pueden ser retirados de la Dirección de Material, Avda. Maipú 2, 1er. piso Oficina 192, Buenos Aires, de 8 a 13 horas.
Precio del Pliego: $ 200.00.
e.27|10 Nº 5.562 v.6|11|70

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Plan Nacional de Infraestructura
Llámase a Licitación Pública Nº 11|70, para la ejecución de la obra: "Ampliación de pistas, rodajes y plataforma - Aeropuerto Internacional Ezeiza".
Presupuesto oficial: $ 12.862.670,70.
Fecha y hora de apertura: 27 de noviembre de 1970. 10 hs.
Importe garantía oferta: $ 128.627.
Precio documentación técnica: $ 800.
Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención) Avda Maipú 2, "Edificio Cóndor", 2º piso; oficina 254, Capital Federal.
e.26|10 Nº 5.529 v.16|11|70

COMANDO DE REGIONES AEREAS
Plan Nacional de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 10|70 para la ejecución de la obra: Reparación integral de los nueve ascensores del Hospital Aeronáutico Central, Ventura de la Vega entre Cachi y Salí, Capital Federal

Presupuesto oficial $ 350.010.

Fecha y hora de apertura: 13 de noviembre de 1970, 11 horas.

Importe garantía de oferta: $ 3.500.

Precio documentación técnica: $ 100

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención), Av. Maipú 2, "Edificio Cóndor" 2º piso, oficina 254, Capital Federal.

e. 23|10 — Nº 5.498 — v. 5|11|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
(División Contrataciones)
Defensa 120, 6º piso, Ofic. 6002, Buenos Aires

Llámase a licitaciones públicas para la adquisición de alimentos varios, con destino a las necesidades de diversos Institutos dependientes de la Dirección Gral. de la Minoridad y la Familia, de acuerdo al siguiente detalle:

Lic. pública Nº 1|71 — Expte. Nº 6.501|70 — Apertura: 9|11|70, a las 14 hs. — Rubro productos de granja.

Instituos: "Manuel Rocca", Segurola 1601 Cap. Federal; "Centro Comunitario Nº 6", Antártida Argentina y Maipú, Cap. Fed.; "Ntra. Sra. del Valle", Las Heras 1773, Cap. Fed.; "Santa Rosa", Belgrano 2670, Cap. Fed.; "Dr. Luis Agote", Charcas 4602, Cap. Fed. "Centro Comunal Nº 3", Curapaligüe y Cobo. Cap. Fed.; "C. Boado de Garrigós", Warnes 2401, Cap. Fed.; "Centro Comunitario Nº 8", Miralla 3850, Villa Lugano, Cap. Fed.; "Ursula Ll. de Inchausti", Cangallo 2048, Cap. Fe.; "María del Pilar B. de Otamendi", Salta 245, Cap. Fed.; "Centro Comunitario Bmé. Mitre", Jujuy 602, Cap. Fed; "Centro Comunal Nº 7", Baunes y Tronador, Cap. Fed.; "Centro Comunitario Nº 4", Guardia Nacional 1956, Cap. Fed.

Lic. pública Nº 2|71 — Expte. Nº 6.565|70 — Apertura: 9|11|70, a las 15.30 hs. — Rubro: Papas.

Institutos: "Manuel Rocca", "Centro Comunitario Nº 6", "Ntra. Sra. del Valle", "Santa Rosa", "Centro Comunal Nº 3", "Centro Comunitario Nº 8", "Ursula Ll. de Inchausti", "María del Pilar B. de Otamendi", Centro Comunitario Bmé. Mitre".

Lic. pública Nº 3|71 — Expte. Nº 6.557|70. — Apertura: 9|11|70, a las 17 hs. — Rubro: Almacén.

Institutos: "Manuel Rocca", "Centro Comunitario Nº 6", "Ntra. Sra. del Valle". "Santa Rosa", "Centro Comunal Nº 3" "Centro Comunitario Nº 8", "Ursula Ll. de Inchausti" María de lPilar B. de Otamendi", "Centro Comunitario Bmé. Mitre", "Centr. Comunitario Nº 4", "Centro Comunal Nº 7" "Gral. José de San Martín", México 2650, Cap. Fed.; "C. Boado de Garrigós", "Dr. Luis Agote". "Departamento de Cooperativas" Rivadavia 870, 6º piso, Cap. Fed.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados. en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura

e.3|11 Nº 5.850 v.4|11|70

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
División Contrataciones
Defensa 120, 6º piso, Of. 6002

Llámase a licitación pública Nº 6|71 (anticipada), para el suministro en cocido de raciones diarias de primera calidad, con destino al Instituto "Sánchez Picado", Chivilcoy 3301, Ciudad de Buenos Aires, a suministrar por el término de un año a partir del 1º de enero de 1971 al 31 de diciembre de 1971.

Fecha de apertura: 13 de noviembre de 1970, a las 13 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Defensa 120, 6º piso. Of. 6002, Ciudad de Buenos Aires.

e.3|11 Nº 5.859 v.4|11|70

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES
Defensa 120, 6º piso, of. 6002
Ciudad de Buenos Aires

Llámase a licitaciones públicas para el suministro en cocido de raciones diarias de alimentos de primera calidad, con destino a los internados, alumnos y personal de los establecimientos que se indican a continuación, durante el término de un año a partir del 1º de enero de 1971 hasta el 31 de diciembre de 1971.

Instituto "Gral. José de San Martín", México 2650, Ciudad de Bs. As. Licitación Pública Nº 7/71. Apertura 20/11/70 a las 13 horas.

Instituto "Emilia y Manuel Patiño" Lamadrid 78, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Licitación Pública Nº 8/71. Apertura 20/11/70, a las 14 horas.

Instituto "Estela Matilde Otamendi" Sarmiento 1427, San Fernando. Provincia de Buenos Aires. Licitación Publica Nº 9/71. Apertura 20/11/70, a las 15.30 horas.

Instituto "General Martín Rodríguez", Calle 6 Nº 223, Mercedes, Provincia de Buenos Aires. Licitación Pública Nº 10/71. Apertura 20/11/70, a las 16.30 horas.

Instituto "Domingo F. Sarmiento". Provincias Unidas 1601, Lomas del Mirador. Provincia de Buenos Aires. Licitación Pública Nº 11/71. Apertura 20/11/70, a las 18 horas.

Retiro de pliegos, lugar de apertura y recepción de ofertas: División Contrataciones, Defensa 120, 6º piso, of. 6002

e.30|10-Nº 5.787-v.10|11|70

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL FERROVIARIO
OBRAS DE AMPLIACION DE LOS CONSULTORIOS FERROVIARIOS REMEDIOS DE ESCALADA
Postergación fecha
Licitación Pública Nº 7/70

Se comunica a las empresas interesadas, que por resolución de la Presidencia del Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario se ha postergado la fecha de presentación y apertura de las ofertas para el día 23 de noviembre de 1970. a las 16 horas.

El acto de apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la Sede Central del Instituto, calle Junín 224 Capital Federal.

La documentación de licitación podrá consultarse o adquirirse en el Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario. Sector Abastecimientos (Sub Sector Compras) Junín 224. 2º piso. Capital, de lunes a viernes de 12.30 a 18 hs

Precio de la documentación: $ 15,— (quince pesos Ley 18.188).

Para concurrir a esta licitación es obligatoria la inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Presupuesto Oficial: $ 109.551,30. Ley 18.188.

e.26|10 Nº 5.551 v.6|11|70

Secretaría de Salud Pública

COLONIA NACIONAL "DR. EMILIO VIDAL ABAL"
Oliva (Córdoba)
Expediente Nº 9.453|70

Licitación pública 7 — Nº 13|70. — Apertura: 19 de noviembre de 1970, a las 10 horas, en la Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Cba.), adquisición de: arena, cal, cemento portland, correas, lámparas eléctricas, material eléctrico, sanitarios, ferretería en general, pinturas y afines, ollas a vapor, maderas, ruedas de acero para planchadora de suela, suela para zapatero, vidrios y calderas de alta presión a fuel-oil.

Pliego e informes en la referida Colonia Barracas 489, Buenos Aires, y en 9 de Julio 359, 2º piso, Córdoba. — Director Interino de la Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal"

e.3|11 Nº 5.860 v.13|11|70

HOSPITAL DE ZONA DR. J. CASTELLANOS EN GRAL. GÜEMES (SALTA)

Llámase a Licitación Pública Nº 10|60 para el 19 de noviembre 1970, a horas 11 para adquirir máquinas calcular y de escribir destinada al uso del Hospital de Zona Dr. J. Castellanos en Gral. Güemes (Salta).

Dirigirse por pliegos e informes al mencionado Hospital o Delegación Sanitaria Federal, Güemes 125 (Salta). — Vallaro, secretario administrativo.

e.2|11 Nº 5.812 v.4|11|70

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.599

Llámase a licitación para la construcción de 4 monobloques tipo C.8 y 4 monobloques C.9 con un total de 392 unidades de vivienda y obras complementarias.

Ubicación: Barrio Gral Paz - Avenida General Paz y Franklin D. Roosevelt, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 11.070.679,95. Ley 18.188.

Garantía de licitación: $ 110 707 Ley 18.188.

Fecha y hora de apertura: 30 de noviembre de 1970. a las 16 horas

Lugar de apertura e informes y pliegos: Gerencia Técnica.

Departamento de Suministros, calle Defensa 120. 3er piso Capital Federal

e.26|10 Nº 5.525 v.16|11|70

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.600

Llámase a licitación para la construcción de 100 viviendas y obras complementarias.

Ubicación Ciudad de Cutral-Co, Provincia de Neuquén.

Presupuesto oficial: $ 6.865.510,01.

Garantía de licitación: $ 68.655

Fecha y hora de apertura: 1º de diciembre de 1970. a las 16 horas.

Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia Técnica, Departamento de Suministros. calle Defensa 120 3er. piso, Capital Federal y en la Gerencia de la sucursal Neuquén, calle Rivadavia esq. Argentina ciudad de Neuquén.

e.27|10 Nº 5.561 v.17|11|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 124/70 con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578 5º piso, of. 514, Capital Federal, el día 16 de noviembre de 1970 a las 13 horas para la provisión de 2.400 mts. de cable armado subterráneo p 1.000 V., norma VDE.0255 y 15.500 mts de cable subterránea tipo Sintenax 1.KV., norma VDE 271. de diversos tipos y medidas Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, of. 104, de la dirección citada, de lunes a viernes en el horario de 12 a 19 horas.

e.26|10 Nº 5.531 v.4|11|70

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 19|70: Service de reparación y mantenimiento de cámaras frigoríficas, bebederos y heladeras tipo comercial y|o familiar accionados por motores de corriente continua instalados a bordo de las distintas embarcaciones de esta Flota, en el sector Dársena "F". Pto. Nuevo, Capital.

Lugar y fecha de apertura: En la Sección Compras Puerto Nuevo, Dársena "F", el día 16 de noviembre de 1970, a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la Sección Compras, sita en Puerto Nuevo, Dársena "F", en el horario de 8 a 11.30 y de 12.30 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 20,00, Ley 18.188.

e.2|11 Nº 5.814 v.6|11|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Astilleros y Planteles

Prorrógase hasta el día 16 de noviembre de 1970, a las 15 horas, la fecha de apertura de propuestas de la licitación pública Nº 4.913, programada para la adquisición de válvulas de seguridad para caldera (c|u. 6).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Abastecimiendel mismo, en el primer piso (Tesorería) Aires.

Pliego: pesos ley 18.188 3.—. — Pago del mismo, en el primer piso (Tesorería) de 13 a 17 horas.

e.3|11 Nº 5.853 v.4|11|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.866 hasta el día 10 de diciembre de 1970 a las 11,00 horas, para la ejecución de las instalaciones correspondientes a: iluminación interior y exterior de edificios, galpones y talleres: de muebles y varaderos y electrificación de accionamiento de máquinas, herramientas del Departamento Distrito Paraná Medio, ubicado en la Dársena de Cabotaje del Puerto Nuevo de Paraná (Entre Ríos).

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido en las oficinas del Dpto Distrito Paraná Medio, sito en el Puerto Nuevo de la ciudad de Paraná, así como también en la División Abastecimiento de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925. piso 8º, Buenos Aires, al precio de pesos Ley 18.188: 40,00 y $ 20.00 las copias siguientes.

Presupuesto oficial: Pesos Ley 18.188: 300.000,00. Depósito de garantía de oferta a constituir: Pesos Ley 18.188: 3.000.00

Las ofertas deberán ser presentadas en el Departamento Distrito Paraná Medio de la S.E.O.P. y T., Puerto Nuevo, Paraná, Pcia. de Entre Ríos, donde se llevará a cabo la apertura de las mismas.

e.23|10-Nº 5.512-v.5|11|70

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Llama a licitación pública para la: Licitación V.70/525; Descripción: venta de chatarra no ferrosa; Apertura: día: 19/12/70. hora: 14; Pliego, Especif. Dibujo: pesos Ley 18.188 $ 30.

Informes, Consultas y Venta de Pliegos: Oficina de Muestras, Bme Mitre Nº 2973. Capital Federal. de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.26|10 Nº 5.532 v.6|11|70

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Llama a licitación pública para la: Licitación V.70/511; Descripción venta de material radiado; Descripción: día: 30/11 de 1970 hora: 16; Pliego, Especif. Dibujo: pesos Ley 18.188 $ 30.

Informes, Consultas y Venta de Pliegos: Oficina de Muestras, Bmé Mitre Nº 2973. Capital Federal. de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.26|10 Nº 5.533 v.6|11|70

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Llama a licitación pública para la provisión de: Licitación M.70/495; Descripción: elásticos de acero; Apertura: día: 30/11/70. hora: 14; Pliego Especif. Dibujo: pesos Ley 18.188. $ 40.

Informes, Consultas y Venta de Pliegos: Oficina de Muestras, Bmé Mitre Nº 2973. Capital Federal de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.26|10 Nº 5.534 v.6|11|70

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº E.70|20. Día, mes año y hora: 20 de noviembre de 1970, a las 14 horas.

Título: Once-Caballito: Talleres alumbrado, refrigeración y calefacción en coches. Mantenimiento de elementos.

Presupuesto oficial: $ 136.207,80 Ley 18.188 (Ciento Treinta y Seis Mil Doscientos Siete pesos con Ochenta centavos, Ley 18.188).

Precio pliegos: $ 50, Ley 18.188 (Cincuenta pesos Ley 18.188).

Informes y pliegos: Departamento Eléctricto, calle Prelado Don Buenaventura Risse Patrón 150 (Altura Avda. Rivadavia 10700), Capital Federal, de 8 a 13 horas, días hábiles.

e.26|10-Nº 5.535-v.6|11|70

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Llámase a Licitación Privada Nº 1|70|12.

Día, mes, año y hora: 19 de noviembre de 1970. a las 15 horas.

Título: Mecha (Pvcia. de Bs As.): Trabajos varios de instalaciones electromecánicas.

Presupuesto oficial: $ 48.772, Ley 18.188 (Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Dos pesos Ley 18.188).

Informes y pliegos: Departamento Eléctrico, calle Prelado Don Buenaventura Risse Patrón 150 (Altura Avda. Rivadavia 10700), Capital Federal, de 8 a 13 horas, días hábiles.

e.26|10-Nº 5.536-v.6|11|70

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Llámase a Licitación Privada Nº E|70|11.

Día, mes, año y hora: 19 de noviembre de 1970. a las 14 horas.

Título: Instalación de pararrayos en subusinas, talleres y edificios.

Presupuesto oficial: $ 79.169 Ley 18.188 (Setenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Nueve pesos Ley 18.188).

Informes y pliegos: Departamento Eléctrico, calle Prelado Don Buenaventura Risse Patrón 150 (Altura Avda. Rivadavia 10700), Capital Federal, de 8 a 13 horas, días hábiles.

e.26|10-Nº 5.537-v.6|11|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expte. Nº 8.993|70

Llámase a licitación pública para ejecutar la construcción de un edificio para Servicio Médico y Farmacéutico, con sus instalaciones complementarias y demás trabajos accesorios en la Estación Tapiales de la Línea "G". en la Pvcia. de Buenos Aires. La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 noviembre 1970, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la Administración, oficina Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Buenos Aires, sito en las calles Vélez Sársfield y Suárez, Capital Federal, en horas de oficina. Precio del pliego: $ 20 (Ley 18.188). — La Administración.

e.26|10-Nº 5.539-v.6|11|7

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación pública Nº 583|70. — Aislación termoplástica completa — Suplemento y bujes termoplásticos. — Apertura: 9|12|1970, a las 13 horas. Valor del pliego, pesos ley 18.188 12.

Licitación pública Nº 584|70. — Cable — Alambre y cinta de cobre. — Apertura 9|12|1970, a las 13.30 horas. Valor del pliego: pesos ley 18.188 26.

Licitación pública Nº 585|70. — Arandela de división — Elástico de goma "Spencer". — Apertura: 9|12|1970, a las 15 horas. Valor del pliego: pesos ley 18.188 32

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 hs.
e.3|11 Nº 5.852 v.17|11|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 580|70. Pilas, Cebables. — Apertura: 30|11|1970, a las 13 horas. — Valor del pliego pesos Ley 18.188: 5.

Licitación Pública Nº 581|70. Pernos de acero. — Apertura: 30|11|70, a las 13.30 horas. — Valor del pliego pesos Ley 18.188: 12.

Licitación Pública Nº 582|70. Porta escobilla de bronce, dedo de contacto, conexión flexible de cobre, conmutador para luz etc. — Apertura: 30|11|70, a las 14horas. — Valor del pliego pesos Ley 18.188: 26.

Retiro de pliego, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2º piso (of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.
e.2|11 Nº 5.843 v.6|11|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 579|70. Alianza: reparaciones y modificaciones a efectuar en los galpones censos Nros: 1.014, 1.136, 1.136, 1.137, 1.139, 1.156 y 6.495, e instalación eléctrica de galpón censo número 1.014 y anexo 1.

Apertura: 1|12|1970, a las 13 horas, valor del pliego $ Ley 18.188, 25.

Retiro de pliego, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.
e.27|10 Nº 5.574 v.9|11|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 1021|70

Chatarra no ferrosa, material de primerisima calidad: Apertura 30|10|70, 13.30 horas. — Nº 1022|70: Chatarra no ferrosa (Viruta, Escoria, Bujes, Cables): Apertura 4|11|70, 13 horas. Se pone en conocimiento que ambas Licitaciones han sido prorrogadas el día 10|11|70, a las 16.45 y 17.30 horas, respectivamente; además han sido agregadas notas a las condiciones particulares del pliego, los que podrán ser retirados en las distintas tesorerías de este ferrocarril.

Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p.b., of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes, en Buenos Aires de 10 a 15 horas; en Rosario, de 8 a 12 horas.
e.2|11 Nº 5.816 v.6|11|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1.019|70. Apertura: 6/11/70, 13 hs., 2 palas cargadoras hidráulicas. Nº 1.024/70. Apertura: 9/11/70, 13 hs. Cal para fundición; Nº 1.025/70. Apertura: 9/11/70, 13.30 hs., Materiales telefónicos. Pliegos $a: 1.019 y 1.024: 20.00; 1.025: 10,00. Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos por intermedio del Crédito Documentario Nº 6.006 abierto en el Banco Industrial de la Rep. Arg. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p.b., of. 11, o en Tesorería Rosario: Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles; en Buenos Aires: de 10 a 15 hs.; en Rosario de 8 a 12 hs.
e.23|10-Nº 5.502-v.5|11|70

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llámase a licitación pública:

Licit. Nº G. 4.978. — Elementos de baterías alcalinas. — Apertura: día 27|11|70. Hora: 9. — Precio del pliego: pesos ley 18.188 20.

Licit. Nº G. 4.979. — Alambre de acero. — Apertura: día 27|11|70. — Hora: 10. — Precio del pliego: pesos ley 18.188 20.

Licit. Nº G. 4.980. — Materiales eléctricos. — Apertura: día 27|11|70. — Hora: 11. — Precio del pliego: pesos ley 18.188 10.

Licit. Nº G. 4.981. — Conchilla para balasto. — Apertura: día 27|11|70. — Hora 12. — Precio del pliego: pesos ley 18.188 10.

Licit. Nº G. 4.982. — Cojinetes a rodillo para ejes de vagones. — Apertura: día 27|11|70. — Hora: 13. — Precio del pliego: pesos ley 18.188 10.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento. Remedios de Escalada (Sec. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento de Abastecimiento Remedios de Escalada, los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento, en Remedios de Escalada.
e.3|11 Nº 5.851 v.17|11|70

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llámase a licitación pública:

Licit. Nº SA 58. Descripción: Por el lavado, planchado, zurcido y desinfección de ropa para trenes generales. Apertura. Día: 19|11|70. Hora: 9. Precio del pliego pesos Ley 18.188: 35.

Licit. Nº G. 4.974. Descripción: Unidades extintoras de incendios. Apertura: Día: 19|11|70. Hora: 10. Precio del pliego pesos Ley 18.188: 10.

Licit. Nº 7.496. Descripción: Casetas para resguardo de unidades extintoras de incendios. Apertura. Día: 19|11|70. Hora: 11. Precio del pliego pesos ley 18.188: 10.

Licit. Nº SA. 59. Descripción: Por la reparación de motores de tracción de locomotoras Diesel Eléctricas. Apertura: Día: 19|11|70. Hora: 12. Precio del pliego pesos Ley 18.188: 50.

Licit. Nº GI 4.975. Descripción: Excavadora hidráulica montada sobre neumáticos. Apertura. Día: 19|11|70. Hora: 13. Precio del pliego pesos Ley 18.188: 5.

Licit. Nº G. 4.976. Descripción: Lonas de algodón. Apertura. Día: 20|11|70. Hora: 9. Precio del pliego pesos Ley 18.188: 10.

Licit. Nº G. 4.977. Descripción: Cables aéreos autoportantes. Apertura. Día: 20|11|70. Hora: 10. Precio del pliego pesos Ley 18.188: 10.

Licit. Nº F. 7.497. Descripción: Barretas de freno y barra de comando para coches Materfer y Fiat. Apertura. Día: 20|11|70. Hora: 11. Precio del pliego pesos Ley 18.188: 10.

Licit. Nº F. 7.498. Descripción: Soportes de cilindro y suspensiones elásticas para coches y furgones. Apertura. Día: 20|11|70. Hora: 12. Precio del pliego pesos Ley 18.188: 20.

Licit. Nº F. 7.499. Descripción: Bobinas Nema HHHX, para locomotoras Diesel Eléctricas Baldwin. Apertura Día: 20|11|70. Hora: 13. Precio del pliego pesos Ley 18.188: 25.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento de Abastecimiento Remedios de Escalada los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.
e.27|10 Nº 5.570 v.9|11|70

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Llámase a Licitación Pública

C. 225 por la concesión de un edificio en la Estación Plaza Constitución.

Llámase a licitación pública por la concesión de un edificio en la Estación Plaza Constitución, ubicado en la calle Brasil esquina General Hornos, que cuenta con las siguientes disponibilidades:

Planta baja: 652,32 m.2, con acceso desde calle Brasil esquina Brasil y Hornos y Gran Hall de la estación.

Niveles Superiores: 534,66 m.2 correspondiente a plantas de distintos niveles y cuenta con escaleras de acceso.

Subsuelo: 253,33 m.2 con acceso desde el salón principal desde planta baja.

Los niveles detallados anteriormente se encuentran intercomunicados además de las escaleras, por servicio de 2 ascensores.

El edificio podrá ser destinado a la habilitación de una institución bancaria, financiera, de seguros, galería comercial u otra explotación que a juicio de la Administración resulte adecuada y conveniente.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Sección Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad. También podrán ser consultados en la Sección Concesiones de Espacios y Locales, oficina Nº 119, 1er. piso, Estación Plaza Constitución de lunes a viernes, de 12.30 a 18.30 horas.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesas de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada, los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas hasta el día anterior a la apertura y el día de la misma hasta la hora fijada en la Sala de Situación (calle Gral. Hornos Nº 11, 1er. piso, Capital Federal).

La apertura de las propuestas será el día 23 de noviembre de 1970, a las 10 horas, en el lugar indicado más arriba. Valor del pliego pesos Ley 18.188: 50.
e.28|10-Nº 5.540-v.6|11|70

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Lic. Pública Nº 5.019|70: Proyecto y ejecución de la iluminación eléctrica en túnel e instalación para tomacorriente, de la línea "A" de subterráneos. Apertura: 7 de diciembre de 1970, a las 9 horas. Presupuesto oficial: $ 500.000. Valor del pliego: $ 50. Documentación complementaria: $ 16. — Lic. Pública Nº 5.022|70: Reconstrucción y renovación parcial de elementos, caja y placas de escalones de ocho escaleras rodantes marca "Flohr", en las líneas "C" y "D". Apertura: 7 de diciembre de 1970, a las 9.10 horas. Presupuesto oficial: $ 900.000. Valor del pliego: $ 50. Documentación complementaria: $ 8.

Pliegos: Dpto. Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.
e.28|10-Nº 5.618 v.18|11|70

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Lic. Pública Nº 5.009|70. — Calce, renovación de balasto y limpieza de la zona de vías línea "D" del sistema subterráneo. Apertura: 26|11|70, a las 9 horas. Presupuesto oficial: $ 236.040. Valor del pliego: $ 50. Documentación complementaria: $ 8. — Lic. Pública Nº 5.010|70 — Remodelación de la iluminación eléctrica en estaciones de las líneas "C" y "D" de subterráneos. Apertura: 26|11|70, a las 9.10 horas. Presupuesto oficial: $ 228.000 Valor del pliego: $ 50. Documentación complementaria: $ 16. — Lic. Pública Nº 5.011|70 — Trabajos de renovación y reparación de techos y obras varias de albañilería en almacenes. Apertura: 26|11|70, a las 9.20 horas. Presupuesto oficial: $ 335.020. Valor del pliego: $ 50. Documentación complementaria: $ 51. Pliegos: Dpto. Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 hs.
e.22|10-Nº 5.476 v.4|11|70

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 951-O, hasta el día 30 de noviembre de 1970, a las 17 horas, para contratar por "unidad de medida" los trabajos de renovación de la instalación eléctrica de luz y fuerza motriz del Palacio de Justicia en la Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 750.000. Importe de la garantía: pesos 7.500. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19, Capital Federal. Plazo de ejecución: Un (1) año. Precio documentación: $ 60. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.28|10-Nº 5.603 v.18|11|70

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 950-O, hasta el día 18 de noviembre de 1970, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" el reparo de las escaleras de acceso al primer piso en patio central y a jardín de invierno, en el edificio ocupado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales Nº 761, Capital Federal. Presupuesto Oficial: pesos 108.210. Importe de la garantía: pesos 1.082,10. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19, Capital Federal. Plazo de ejecución: tres (3) meses. Precio documentación: $ 15. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.18|10-Nº 5.604 v.10|11|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 11.070-D-1970)

Licitación Pública Nº 170, para la ejecución de las obras en la Ruta 3 — Tramo: Caleta Olivia — Fitz Roy, Sección: Km. 1.930,1 — Km. 2.010,6, (bacheo con material premezclado y tratamiento bituminoso tipo doble sobre el pavimento existente), en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz. — $ 1.578.045. — Depósito de garantía: $ 15.781. — Precio del pliego: $ 50. — Plazo de Obra: 7 meses. — Presentación propuestas: 27 de noviembre de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.3|11 Nº 5.854 v.24|11|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 11.248-1º-1970)
Licitación Pública Nº 168

Para la ejecución de las obras en la Ruta 197 — tramo: San Fernando — General Pacheco — Sección: Km. 0.400 — Km. 7,300 y en el Camino de Cintura — tramo: San Isidro — José León Suárez — Sección: Km. 5,400 — Km. 9.950 (bacheo de base con mezcla asfáltica en caliente tipo concreto asfáltico; previo riego de liga con asfalto diluido E.R. 1; y construcción de una carpeta de concreto asfáltico de 0,05 m. de espesor, previo riego de liga con asfalto diluido E. R. 1) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires: — Pesos 513.898,40. — Depósito de garantía: pesos 5.139. — Precio pliego: $ 30. — Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 23 de noviembre de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.2|11 Nº 5.817 v.23|11|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 11.247-1º-1970)
Licitación Pública Nº 169

Para la ejecución de las obras en la Ruta 201 — Tramo: Gap. Fed. — Campo de Mayo — Sección: Km. 17 — Km. 18,600 — Km. 19,800 — Km. 24,400 — Km. 24,500 — Km. 33 (bacheo y construcción de carpeta de concreto asfáltico en 0,05 m. de espesor previo riego de liga con asfalto diluido E.R. 1 sobre pavimento existente) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — pesos 442.846. — Depósito de garantía: $ 4.429. — Precio pliego: $ 20. — Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 25 de noviembre de 1970 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.2|11 Nº 5.818 v.23|11|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 7.847-18-1970)

Licitación Pública Nº 166, para la ejecución de las obras en la Ruta 16. Tramo: Empalme Ruta 11-Makalle (Progresivas 15,300-65,300), construcción de una carpeta tipo concreto asfáltico, en jurisdicción de la Provincia del Chaco. $ 7.458.200,00. — Depósito de garantía: $ 74.582,00. — Precio pliego: $ 150,00. — Plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 26 de noviembre de 1970 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.30|10-Nº 5.736-v.20|11|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 9.601-1º-1970

Licitación Pública Nº 163, para la ejecución de las obras en la Ruta 8, tramo: Acceso a Arrecifes-Pergamino. Sección: Km. 173 — Km. 222 (carpeta de restitución de gálibo previo bacheo con mezcla concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 2.411.396. Depósito de garantía: $ 24.113,96. Precio pliego: $ 50. Plazo de Obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 19 de noviembre de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.28|10-Nº 5.605 v.18|11|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 6.429-13-1970)

Licitación Pública Nº 165, para la ejecución de las obras en la Ruta 3, tramo: Comodoro Rivadavia-Paralelo 46 (ensanche de obras básicas, de la calzada y de un puente existente y construcción de carpeta de concreto asfáltico), en jurisdicción de la Provincia de Chubut. $ 3.947.200,00. — Depósito de garantía: $ 39.472,00. — Precio pliego: 100,00. — Plazo de obra: 15 meses.

Presentación propuestas: 24 de noviembre de 1970 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.30|10-Nº 5.737-v.20|11|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 9.606-1º-1970

Licitación Pública Nº 164, para la ejecución de las obras en la Ruta 226, tramo: Blanca Grande-Bolívar. Sección: Km. 377 - Km. 401,100 (bacheo de base, carpeta de enrase, desgaste y banquina compactada) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 1.690.045. Depósito de garantía: $ 16.900,45. Precio pliego: $ 50. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 20 de noviembre de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.28|10-Nº 5.606 v.18|11|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 10.471-3º-1970)

Licitación Pública Nº 162. Para la ejecución de las obras en la Ruta 38. Tramo: Aguilares-Monteros-Puentes sobre ríos Seco, Pueblo Viejo y Romano y accesos (obras básicas, pavimento bituminoso y tres puentes) en jurisdicción de la provincia de Tucumán. $ 4.047.600. Depósito de garantía: $ 40.476. Precio del pliego: $ 100. Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 12 de noviembre 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.22|10 Nº 5.479 v.11|11|70

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 95|70, a realizarse el día 15 de diciembre de 1970, a las 10 horas, para el proyecto, provisión y montaje de la línea de transmisión de 33 kV. entre Esquel-Futaleufú (Prov. de Chubut) con un presupuesto oficial de $ 1.050.000. (Un millón cincuenta mil pesos).

La documentación puede ser consultada o adquirida en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º p. Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación cuyo precio es de $ 100 (cien).
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
e.30|10-Nº 5.789-v.5|11|70

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Llámase a Licitación Pública Nº 100/70 a realizarse el día 19 de noviembre de 1970, a las 15 hs., para la provisión de 750 columnas tubulares de acero (nuevo).
La documentación puede ser consultada o adquirida en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación cuyo precio es de $ 10.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corientes Nº 531, 1er. piso, Capital Federal.
e.30|10 Nº 5.790 v.5|11|70

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Postergación: Licitación Pública número 87|70, provisión de transformadores trifásicos de potencia tipo intemperie.
Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de la Licitación Pública Nº 87|70, para el día 19 de noviembre de 1970, a las 12 horas.
e.29|10 Nº 5.720 v.4|11|70

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Postergación: Licitación Pública número 51|70, provisión y montaje de turbogeneradores de gas en el sistema eléctrico Litoral por una potencia aproximada de 60 mw.
Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de la licitación pública Nº 51|70, para el día 10 de noviembre de 1970, a las 11 horas.
e.29|10 Nº 5.721 v.4|11|70

GAS DEL ESTADO
7.920: Adq. intercambiadores de calor p|Pta. Pico Truncado. — Apert.: 17|11|70. 10 horas. — Valor: $ 20.
7.922: Prov. y colocación acondicionadores de aire p|Ptas. Garayalde, Bajo del Gualicho, Gral. Conesa y Bahía Blanca. — Apert.: 23|11|70, 9 horas. — Valor: $ 10.
7.934-7.924 Contr. camiones. — Apert.: 20|11|70, 9 y 10 horas.
7.925-7.923-7.926: Contr. vehículos livianos. — Apert. 19|11, 11 y 13 horas y 18|11|70, 11 horas.
7.932: Traslado de pasajeros desde Chelforó hasta Villa Regina (Río Negro). — Apert.: 18|11|70, 13 horas.
7.933: Adq. repuestos p|piletas desgasadoras. — Apert. 19|11|70, 8 horas.
Retirar pliegos: Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.3|11 Nº 5.861 v.4|11|70

GAS DEL ESTADO
7.915: Serv. restaurante y limpieza general Ptas. Compresoras Bajo del Gualicho y Garayalde (Chubut). Apert. 16|11|70: 10,30 hs.
7.916: Construcción edificio en Pta. Neuquén (Prov. Neuquén). Apert. 19|11|70: 9 hs. Valor: $ 20.
7.918: Adq. odorantes. Apert. 1|12|70: 9 hs.
7.919: Construcción y montaje de Ptas. Compresoras en Yacimiento Centenario (Prov. Neuquén). Apert. 18|11|70: 9 hs. Valor: $ 150.
7.923: Adq. accesorios hierro maleable negro. Apert. 19|11|70: 10 hs.
7.927: Contr. vehículos livianos. Apert. 18|11|70: 12 hs.
Retirar pliegos Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.27|10 Nº 5.575 v.5|11|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
Lic. Pública Nº 862/70. Casillas metálicas rodantes para dormitorio personal. Apertura: 25/11/70.
Lic. Pública Nº 864/70. Acondicionadores de aire. Apertura: 26/11/70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.30|10-Nº 5.738-v.13|11|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial
Lic. Pública Nº 861/70. Envases de hojalata para contener 5 kg. de grasa lubricante. Apertura: 25/11/70.

Lic. Pública P. S. Nº 519. Provisión de aceites bases. Apertura: 26/11/70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.30|10-Nº 5.739-v.13|11|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA
O. P. Nº 2.409
Licitación Pública Nº 845/70. — Construcción nueva planta para aerocombustibles en la Base Aérea Militar El Plumerillo (Mendoza).
Apertura: 17/11/70.
Valor: $ 100.
Licitación Pública Nº 846/70. — Remodelación galpón Nº 1 para baños y vestuarios. Remodelación galpón Nº 18 para taller de automotores Construcción de estación de servicio. Tinglado para guardar automotores en el Almacén Central de Y.P.F. en Puerto Nuevo, Capital Federal.
Apertura: 17/11/70.
Valor: $ 2.000.
Licitación Pública Nº 849/70. — Construcción de una planta para aerocombustible en la Base Aérea de José C. Paz, Prov. de Buenos Aires.
Apertura: 24/11/70
Valor: $ 80.
Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso. Capital.
e.23|10 Nº 5.506 v.5|11|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería
Lic. Pública Nº 856/70. Servicio de mano de obra para obras complementarias en la nueva Planta de Lubricantes en la Destilería La Plata.
Apertura: 24/11/70.
Valor: $ 60,00.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
e.28|10-Nº 5.608-v.10|11|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
O. P. Nº 2.410
Licitación Pública Nº 847/70. — Servicio de amarres y mantenimiento de las instalaciones en los amarraderos de Punta Cigüeña y Punta Ancla, en Puerto Rosales, Prov. de Buenos Aires.
Apertura: 23/11/70.
Valor: $ 200.
Licitación Pública Nº 848/70. — Aditivos para elaborar aceites lubricantes tipo "Premium".
Apertura: 27/11/70.
Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso. Capital.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.23|10 Nº 5.507 v.5|11|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
O|P. Nº 2412
Lic. Pública Nº 852|70: Silos transportadores de cemento. Apertura: 27|11|70
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e. 23|10 — Nº 5.508 — v. 5|11|70

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Llámase a Licitación Pública YRT Nº 4/70 para la ampliación del Colegio Santa Cruz.
Presupuesto oficial: $ 115.665,03.
Valor del pliego: $ 10.
Apertura de las propuestas: 19 de noviembre de 1970, a las 16 horas, en forma simultánea en la Gerencia de Explotación del Yacimiento Río Turbio, y en la Gerencia de Transporte y Puerto, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.
Informes y pliegos en los mismos.
e.22|10 Nº 5.463 v.11|11|70

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Llámase a licitación pública Nº 37|70, por subestaciones transformadoras, tableros, disyuntores, contactores antideflagrantes, etc., etc. — Apertura de las propuestas, 1º de diciembre de 1970 a las 16 horas. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.3|11 Nº 5.835 v.13|11|70

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Postérgase para el día 30 de noviembre de 1970 a las 17 horas, la apertura de las propuestas de la Licitación Pública Nº 31/70 por rozanoda a tambor, transportador, blindada de doble cadena y equipo de entibación marchante o autodesplazable. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.28|10-Nº 5.607-v.6|11|70

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Postérgase para el día 16 de noviembre de 1970 a las 16 horas la apertura de la Licitación Pública Nº 33|70 por la contratación de los trabajos de renovación de 150 km. de vía del ramal ferro-industrial Río Gallegos a Río Turbio provincia Santa Cruz.
La apertura será en forma simultánea, en esta sede central, Avda. R. S. Peña 1190, Capital Federal, y en la Gerencia de Transportes y Puertos, El Cano 211 Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.
Informes y pliegos en los mismos.
e.19|10 Nº 5.416 v.6|11|70

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 40112 SC|69
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de noviembre de 1970, a las 16 horas, en el Departamento Administración, Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la "Sucursal Munro" (Buenos Aires).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D.A.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20 horas.
e.3|11 Nº 5.856 v.4|11|70

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 56|970
Llámase a licitación pública para adquirir Máquinas de calcular y de Escribir. Las propuestas serán recibidas hasta el día 10 de noviembre de 1970, a las 10 30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.). 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil, de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1970. — Departamento Administración.
$ L. 18.182, 18 e.3|11 Nº 1.137 v.4|11|70

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 57/70
Llámase a licitación pública para adquirir "Resmas de papel". Las propuestas serán recibidas hasta el día 18 de noviembre de 1970, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento Nº 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 hs.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1970 — Departamento Administración.
$ L. 18.188, 72,— e.30|10 Nº 1.130 v.10|11|70

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO
Llámase a Licitación Pública Nº 8 DIM-70, hasta el 30 de noviembre de 1970, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la ejecución de los trabajos destinados a la "Conversión al Sistema de Banda Lateral Unica del Centro Rural Río Gallegos (Prov. de Santa Cruz); instalación y puesta en funcionamiento de la Estación Radioeléctrica del Centro Rural Santiago del Estero (Prov. de Santiago del Estero); Conversión al Sistema de Banda Lateral Unica del Centro Rural Salta (Prov. de Salta); Conversión al Sistema de Banda Lateral de las Estaciones Radioeléctricas Rurales de Calafate (Prov de Santa Cruz); y Alto Río Mayo (Prov. del Chubut); Instalación y puesta en funcionamiento de estaciones radioeléctricas rurales en las localidades de Gobernador Gregores (Prov. de Santa Cruz); Los Juríes, Quimili, Tintina, Campo Gallo y Monte Quemado (Prov de Santiago del Estero); Joaquín V González y San Antonio de los Cobres (Prov de Salta) y El Aguilar y Minas Pirquitas (Prov de San Salvador de Jujuy)
Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la Oficina Registro Técnico de la misma dirección.
Presupuesto oficial: Pesos Ley 18.188 19 295.000.
Valor del pliego: Pesos Ley 18.188 500.
Importe de garantía: Pesos Ley 18.188 192.950
e.23|10 Nº 5.510 v.13|11|70

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO
Llámase a Licitación Pública Nº 14 DIM-70, hasta el 20 de noviembre de 1970 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13 064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la localidad de Escobar (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 4º piso, local 460 Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la oficina Registro Técnico de la misma dirección.
Presupuesto Oficial: Pesos Ley 18.188, 460.000.
Valor del pliego: Pesos Ley 18.188, 100.
Importe de garantía: Pesos Ley 18.188, 4.600.
Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.
e.20|10 Nº 5.444 v.9|11|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 166-P/70
VTO.: 16/11/70, a las 10.30 horas.
Por el alquiler (5 años con opción a 2 más) de un local (900 m2), con acceso para camiones, en la Capital Federal, ubicado entre las Avda. del Trabajo y Juan Bautista Alberdi y las calles Guardia Nacional y Murguiondo o alternativamente y fuera del perímetro señalado, pero dentro de los límites de la zona de Nueva Chicago.
Valor del Pliego: $ 40.
Pago, retiro de la documentación e informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 17.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada para la apertura de propuestas.
e.30|10 Nº 5.741 v.5|11|70

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 40.394-LP-1970
LICITACION PUBLICA
Cloro líquido. — 23|11|1970 a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e.2|11 Nº 5.819 v.12|11|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Piezas especiales de acero y de hierro fundido para montaje de electrobombas de motor sumergido. Expte.: 26.846/70. 20/11/70, a las 15. Apertura y pliego: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e.30|10 Nº 5.740 v.10|11|70

MINISTERIO DE JUSTICIA

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 24 —por el Régimen de la Ley de Obras Públicas— para la provisión de mamparas divisorias y equipamiento mobiliario en el edificio de Belgrano 1130, Capital Federal.
La apertura se realizará el día 12 de noviembre a las 10 hs.
Apertura, informes y retiro de documentación: Departamento de Administración, Sección Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 hs.
Valor del pliego: $ 150.
e.2|11 Nº 5.844 v.6|11|70

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. D-3792/70 (DN)
Llámase a Licitación Pública Nº 5, cuya apertura tendrá lugar el día 16 11 70 a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN). Paso 550, 2do. piso, Capital Federal, para la provisión de 300.000 kg. (trescientos mil kilogramos) de ganado vacuno en pie.
Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.
El Director de Administración.
e.28|10-Nº 5.613-v.6|11|70

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. C. 1979/70-D.N.)
Llámase a Licitación Pública Nº 49, para el día 17/11/70 a las 14 horas con el objeto de resolver la contratación para la construcción en Azeiza, provincia de Buenos Aires, de la segunda etapa de un edificio destinado al Instituto Correccional de Mujeres (U 3), que comprende las siguientes instalaciones. Dirección, Administración, dependencias para la comunidad religiosa, locales de visita, enfermería, escuela, capilla, servicio de seguridad externa, gimnasio pabellón para madres, trazado y pavimentación de calles, talleres de mantenimiento torre tanque, usina eléctrica, perforación e iluminación exterior
Los pliegos de bases y condiciones incluido los planos, podrán ser retirados de la División Contrataciones (DN) Paso 550 p. 2º Capital Federal previo pago de la suma de $ 30.00 que será abonado en División Tesorería (DN) Paso 550 Planta Baja, Capital Federal.
Importe total de la garantía: $ 20.000.
— El Director de Administración
e.19|10-Nº 5.408-v.6|11|70

FRANQUEO A PAGAR